

DE ALGUNOS CRISTIANOS NUEVOS EN LA CONQUISTA Y COLONIZACIÓN DE LA NUEVA ESPAÑA

A la memoria de Edek Poznansky

EVA ALEXANDRA UGHMANY

Introducción

La Corona española prohibió desde un principio, y para siempre, a los cristianos nuevos y a sus descendientes pisar tierra americana. Sin embargo, los que huían del Tribunal de la Inquisición peninsular así como los amantes de la aventura encontraron modos de burlar las leyes y ordenanzas que les impedían participar en la conquista y colonización de América en general y de la Nueva España en particular.

Los conversos comienzan a abundar en España en la segunda mitad del siglo xiv, al iniciarse las persecuciones masivas contra los judíos, que terminaron con el decreto de expulsión a finales de 1492. En este lapso, múltiples familias se vieron obligadas a elegir entre el puñal y la pila bautismal, y se decidieron por la última. Varios abrazaron el cristianismo sinceramente, aunque la mayoría permaneció fiel a la religión ancestral, con todos los riesgos que esto implicaba. A pesar de las circunstancias adversas que los obligaron a vivir alejados de las fuentes intelectuales de su enseñanza espiritual, seguían aferrados a las prácticas rituales judaicas, tanto por conservar su identidad como porque consideraban que éste era el único camino para su salvación personal. En la medida que transcurría el tiempo, muchos ya desconocían la esencia del judaísmo, aunque seguían practicando los ritos que recordaban y que las circunstancias les permitían llevar a cabo. En las primeras décadas de la época colonial llegaron a la Nueva España más criptojudíos¹ de esta categoría, descendientes de los con-

¹ Conversos por coacción que en las circunstancias más adversas seguían fieles a la religión judaica y practicaban algunas de las prescripciones de las leyes de Moisés.

versos por coacción de finales del siglo xiv y de la primera mitad del siglo xv, cuyas familias trataban de conservar nexos con la religión de sus mayores, aunque tenían ya posiciones de privilegio en la sociedad española.

A este grupo pertenecían muchos conquistadores cuya identidad, probablemente, no ignoraba Hernando Cortés. En el juicio de residencia que le fue tomado en 1529 por Nuño de Guzmán, varios testigos, entre ellos Gonzalo de Mexía, declararon, que el capitán general no publicó los edictos que le fueron remitidos de la isla de Santo Domingo y de España contra los descendientes de judíos y moriscos que debían ser expulsados de la Nueva España por ser "prohibidos" en las tierras de ultramar. El conquistador fue acusado de que "los encubría, protegía y favorecía con hacienda".² Es probable que esta denuncia se dirigiese contra los primos de Cortés, los De Paz y Núñez, descendientes de Inés Gómez de Paz, una de las hermanas de Martín Cortés padre, la cual se casó con el licenciado Francisco Núñez de Valera de Salamanca, en cuya casa se hospedó Cortés durante sus años salmantinos.³ Algunos investigadores creen que el escribano público de Salamanca que fungió como procurador de Cortés en todos sus pleitos⁴ era cristiano nuevo.⁵ Además, Cortés debía un gran favor a Juan de Córdoba, platero, mercader, figura principal entre los conversos de Sevilla y en la vida municipal de la ciudad, quien le prestó a don Hernando una gran cantidad de dinero en 1519, cuando apenas emprendía la conquista de la Nueva España.⁶ Y, final-

² "Testimonio oel conquistador Gonzalo de Mexía, año de 1529", en *Sumario de la Residencia tomada a don Fernando Cortés, Gobernador y Capitán General de la Nueva España*, edición y paleografía del original por el licenciado Ignacio López Rayón, México, 1852, II.86-87.

³ Francisco López de Gómara, *Historia General de las Indias*, Barcelona, Iberia, 1944, II.4 y 299. Anónimo, "Vida de Hernán Cortés", en Joaquín García Icazbalceta, *Colección de documentos para la historia de México*, México, Porrúa, 1971, I.311; "Testamento de Rodrigo de Paz, 21 de septiembre, 1525, en A. Millares Carlo y J. I. Mantecón, *Índice y extractos de los Protocolos del Archivo de Notarías de México, 1524-1528*, México, El Colegio de México, 1954, ficha 74, I.42-44; "Codicilo de Rodrigo de Paz, 27 de septiembre, 1525", en *ibid.*, ficha 93, I.47-48; "Segundo Codicilo de Rodrigo de Paz", 30 de septiembre, 1525", en *ibid.*, ficha 96, I.49.

⁴ Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Porrúa, 1960, II.155, 162, y otras. "Relación de los Servicios del marqués del Valle que de su orden presentó a S.M. el lic. Núñez", en García Icazbalceta, *op. cit.*, II, 41 y ss.

⁵ Peggy K. Liss, *Mexico under Spain, 1521-1556. Society and the Origins of Nationality*. The University of Chicago Press, 1975, p. 188, nota 22.

⁶ Ruth Pike, *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*, Barcelona, Ariel, 1978, p. 105.

mente, el capitán general quería evitar la desunión de su hueste y las denuncias de unos contra otros como solía acontecer cuando se publicaban los edictos del Santo Oficio. Al respecto nos dice Bernal Díaz del Castillo que después de que

...se pregonó que todos los que venían de linaje de judíos o de moros que hubiesen quemado o ensambenitado⁷ por la Santa Inquisición, en el cuarto grado, o sus padres o abuelos, que dentro de seis meses saliesen de la Nueva España, so perdimento de la mitad de sus bienes, y en aquel tiempo se vieron el acusar que acusaban unos a otros, y el infamar que se hacían...⁸

Este pregón fue leído durante el gobierno de la primera Audiencia, cuyos miembros fueron tan laxos con los cristianos nuevos como lo fue Cortés, porque

...no salieron de la Nueva España sino sólo dos, el uno mercader de la Veracruz y el otro era un escribano de México. Y desde hace un año trajo licencia el escribano para estar en la Nueva España y casó una hija que trajo de Castilla, y con todas estas cosas que hacía muy con fundamento porque alegó que había servido a Su Majestad, presidente y oidores...⁹

Es obvia la simpatía que siente el cronista-conquistador por el escribano y en este caso, incluso por los oficiales reales de la primera Audiencia, porque “no eran tan ejecutivos que lo llevaban con rigor, ni sentenciaban sino en muy pocos pesos de oro bajo que se dice *tepuzque*, y aun lo dejaban de cobrar, que no lo pagaban”.¹⁰

algunos blasfemos

El primer cristiano nuevo juzgado en la Nueva España en 1525 fue Diego de Morales, acusado de blasfemar y sentenciado por el alcalde de la ciudad, el comendador Leonel de Cervantes, en presencia del

⁷ *Ensambenitado* —obligado a vestir un *sambenito*, que es una especie de manta que llevaba el hereje o el penitenciado a modo de escapulario sobre sus otros vestidos por un lapso fijado por la Inquisición. Los *sambenitos* de los quemados y de los reconciliados —que purgada su pena los entregaron a los oficiales del Santo Oficio— se colgaban en la catedral para difamar no solamente a los condenados, sino también a sus descendientes hasta la tercera generación.

⁸ Bernal Díaz, *op. cit.*, II, p. 292.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*

escribano Pedro del Castillo y probablemente un religioso, en cuatro mil maravedíes y un mes de cárcel.¹¹ Pero el primero que usó efectivamente los poderes inquisitoriales en la Nueva España fue fray Domingo de Betanzos, vicario general de los dominicos, que en el año de 1527 juzgó y sentenció a diecisiete hombres por blasfemos.

El delito de blasfemia era decir "pese a Dios", "reniego de Dios" o "descreo de Dios"; en momentos de ira uno renegaba también de la crisma, de los santos, de los apóstoles, de la Virgen, e incluso, como lo hizo Diego de Morales, de Jesucristo. Es obvio que esta blasfemia le podía costar la vida y por lo tanto, desde un principio, Morales la negó, aunque finalmente se vio obligado a confesar de haber renegado de la crisma, apóstoles, Virgen y Jesucristo y juró solemnemente no volver a incurrir jamás en este delito.¹²

Sin embargo, los conquistadores "cristianos viejos" jamás renegaron de Jesucristo, casi nunca de la Virgen y de la crisma y tan sólo ocasionalmente de los apóstoles y santos. En el mundo hispano de aquel entonces, los predispuestos a blasfemar, como lo eran los soldados, conquistadores, aventureros, esclavos negros y otros, tenían tratos mucho más íntimos con los intermediarios que con Dios Padre, cuya personalidad más lejana y abstracta les fue menos familiar e incluso, a algunos, incomprensible.

Entre los diecisiete blasfemos juzgados por Betanzos, había varios que renegaron de la crisma, de los santos y de la Virgen; Diego Núñez, originario de la Villa de Gibraleón en el obispado de Sevilla, incluso apedreó una cruz.¹³ Todo esto hace sospechosos a muchos de los procesados de ser conversos o cristianos nuevos. En efecto, el prior de los dominicos lo pretendía demostrar pero no pudo, debido a las cruentas luchas que se sucedían en aquel entonces sobre el control de la Nueva España entre los partidarios de Cortés y los oficiales reales. Por su parte, las órdenes religiosas tampoco permanecieron al margen de las pasiones de este tiempo; los franciscanos apoyaban a los conquistadores y los dominicos a los oficiales reales. Por esta razón fray Domingo de Betanzos volcó todo su celo religioso sobre los conquistadores y se despreocupó de las conciencias y malas lenguas de los amigos de Peralmíndez Chirinos, Gonzalo de Salazar y del go-

¹¹ "Proceso contra Diego de Morales por blasfemo", México, 1524-1525, AGN, *Inquisición*, t. 1, f. 93-134.

¹² "Proceso contra Diego de Morales por blasfemo", México, 1528, AGN, *Inquisición*, t. 1, exp. 11, f. 28-44.

¹³ "Proceso contra Diego Núñez por blasfemo", México, 1527, AGN, *Inquisición*, t. 1, exp. 7.

bernador Estrada. A su vez, como todos los acusados y penitenciados en este auto de fe pertenecían a un grupo, gozaron ocasionalmente de testimonios favorables de parte de sus amigos, que los salvaron de graves castigos.

Por ejemplo, los cinco hombres que testificaron en favor de Diego Núñez, quien se adhirió a la hueste de Cortés en 1520 cuando éste armaba los bergantines de Tezcoco,¹⁴ fueron compañeros de armas durante la conquista de Tenochtitlan. Todos ellos declararon que Diego Núñez era buen cristiano e incluso Gonzalo Ramírez, natural de Gibralcón como Núñez,¹⁵ afirmó que aquél descendía de una familia conocida de cristianos viejos. Debido a estos testimonios, que contrarrestaron las acusaciones de que Núñez era converso y mal cristiano, fray Domingo de Betanzos se vio impedido a expulsarlo de la Nueva España. Sin embargo, el dominico seguía sospechando del origen de Diego Núñez y por lo tanto le impuso una altísima multa pecuniaria —la misma que tuvo que desembolsar dos años antes Diego de Morales—, o sea, cuatro mil maravedíes. Esta gran cantidad de dinero tuvieron que pagarla solamente los sospechosos de ser cristianos nuevos. Otro blasfemo que la entregó a las arcas del primitivo Tribunal del Santo Oficio fue el conquistador Bartolomé Quemado,¹⁶ uno de los hombres que llegó con Cortés desde Cuba.¹⁷ En diciembre de 1525 era vecino de la Ciudad de México, ya que otorgó, ante el escribano público Juan Fernández del Castillo, una carta de poder a Diego de Soria para que cobrara de algunos vecinos 33 pesos de oro que éstos le debían. Un año y medio más tarde, o sea el 30 de julio de 1527, apareció una vez más ante Juan Fernández del Castillo para extender una carta de poder a favor de Pedro Regidor con el fin de que se cobrara de sus deudores 125 pesos de oro común; a su vez, el mismo día le fue saldada una deuda de 75 pesos también en

¹⁴ Francisco A. de Icaza, *Conquistadores y pobladores de Nueva España. Diccionario Autobiográfico*, Madrid, 1923, I, p. 96. Según esta fuente alrededor de 1540 Núñez estaba casado en México y tenía nueve hijos.

¹⁵ Gonzalo Ramírez llegó a México con la hueste de Pánfilo de Narváez; participó en la conquista de Tenochtitlan, en las de Michoacán, Zacatula, Colima y Jalisco. Murió alrededor de 1540 y no dejó familia. Véase Icaza, *op. cit.*, I, p. 93.

¹⁶ "Proceso contra Bartolomé Quemado por blasfemo", México, 1527, AGN, *Inquisición*, t. I, exp. 9.

¹⁷ Manuel Orozco y Berra, *Conquistadores de México*, apéndice del libro de Baltasar Dorantes de Carranza, *Sumaria relación de las Cosas de la Nueva España*, México, Imprenta del Museo Nacional, 1902, p. 375.

esta forma.¹⁸ Así es como mediante estas cartas de poder, una especie de pagarés, los primeros vecinos de México llevaban a cabo sus transacciones comerciales.

En fin, cuando Bartolomé Quemado, en septiembre del mismo año, se vio obligado a desembolsar los 4 000 maravedíes al fisco del Santo Oficio por unos "pese... descreo y etc.", su posición económica no fue envidiable. Sin embargo, después de este incidente, según parece, Quemado se dedicó al comercio de ganado y su situación mejoró; se compró un caballo castaño, que le costó 216 pesos de oro,¹⁹ y logró obtener, en compañía de Bartolomé de Morales, uno de los contratos de abastecedor de carne de la Ciudad de México,²⁰ que se remataban al mejor postor cada primavera.²¹ Hasta aquella fecha existía tan sólo un contrato de abastecedor de carne que tenía monopolizado desde 1524 el cristiano nuevo Hernando Alonso, de quien se hablará más adelante. Por su parte, aunque Bartolomé Quemado competía con Alonso en el negocio de la carne, estaba al mismo tiempo asociado con él para "coger oro en las minas"; esta compañía dejó de existir en noviembre de 1528.²²

Las multas de los otros blasfemos fluctuaban entre cinco a siete pesos de oro de minas; además, todos fueron obligados a pagar los gastos de su proceso, a hacer una o dos peregrinaciones a la capilla de la Virgen de los Remedios, oír una misa o dos, descalzos, con una vela verde en las manos, y abjurar públicamente de sus pecados. Algunos reos fueron también encerrados por una temporada en una cárcel pública o en un convento. En algunos casos los blasfemos solían oír la misa con una mordaza en la boca como símbolo de su transgresión.

Como ya se dijo anteriormente, la mayoría de los penitenciados fueron partidarios de Cortés, entre ellos su primo Francisco Núñez,²³

¹⁸ *Índice y extractos de Protocolos de Notarías*, 2, XII, 1525, I, p. 290; julio de 1527, I, 680 y 682a.

¹⁹ *Ibid.*, 16 de marzo de 1528, I, 1176 y 1187.

²⁰ *Ibid.*, 22 de abril de 1528, I, 1274.

²¹ El contrato de abastecedor de carne para la ciudad tenía efecto desde la Pascua de Resurrección hasta carnestolendas del año venidero. Si durante este lapso el contratista no podía ofrecer, por alguna causa, la cantidad y calidad de carne al precio convenido, pagaba una fuerte multa. Por su parte los vecinos que tenían ganado podían pesar carne en las carnicerías de la ciudad durante los tres meses siguientes: septiembre, octubre y noviembre.

²² *Ibid.*, I, 1744.

²³ *Ibid.*, I, 93 y 96. "Codicilos de Rodrigo de Paz"; y véase también "Proceso contra Francisco Núñez por blasfemo", México, 1527, AGN, *Inquisición*, t. I, exp. 10e.

hermano de Rodrigo de Paz²⁴ y, por lo tanto, hijo del ya mencionado escribano público de Salamanca. Otro penitenciado fue Gil González de Benavides de Ávila, que llegó a Tierra Firme en 1514²⁵ con el gobernador Pedrarias Dávila²⁶ y que fue aprehendido dos semanas antes de que fray Domingo de Betanzos terminara de redactar la acusación en su contra.²⁷ Gil González fue uno de los capitanes que llegaron en 1522 con Francisco de Garay a Pánuco y que se atrajo con sagacidad Hernán Cortés. Desde entonces Gil fue uno de los allegados del conquistador, a quien acompañó en la trágica expedición a las Hibueras. Después de la conquista, se casó con Leonor de Alvarado, sobrina de Pedro de Alvarado, y gozó de los pueblos de Cuauhtitlán, Xaltocan y Zumpango, encomendados a su hermano que en aquel entonces andaba en la conquista de Yucatán. Fue padre de Alonso de Ávila Alvarado y de Gil González de Ávila, degollados en 1566 a raíz de la supuesta conspiración del segundo marqués del Valle.²⁸

Gil González de Benavides era deudo del contador real Gil González de Ávila, comisionado a Santo Domingo en 1509, que fue hecho dos años más tarde caballero de la Orden de Santiago, y hermano de Alonso de Ávila y Benavides, que llegó a Santo Domingo

²⁴ Rodrigo de Paz llegó a México en 1522 trayendo a Cortés el nombramiento de capitán general y gobernador de la Nueva España; desde entonces fungía como mayordomo mayor del conquistador y desde 1524 como alguacil mayor de la Ciudad de México. Cuando Cortés se encontraba en las Hibueras, fue torturado y ahorcado (16 de octubre, 1525) por las órdenes del factor Gonzalo de Salazar y del veedor Peralmíndez de Chirinos, quienes querían que les entregara el "tesoro" de don Hernando.

²⁵ Peter Boyd-Bowman, *Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1964, I, 137.

²⁶ Pedro Arias Dávila, hijo de Pedro Arias Dávila, contador mayor de Castilla y primer conde de Puñonrostro y de Marina de Mendoza, nieta del primer marqués de Santillana y sobrina del primer duque del infantado, y sobrino de Juan de Arias Dávila, que fue durante treinta años obispo de Segovia y quien se vio obligado viajar a Roma para defender a su hermano de los ataques del inquisidor Juan de Torquemada. Ambos eran hijos de Diego de Arias y Elvira González Dávila o de Ávila. Don Diego, cuando era todavía judío, manejaba las rentas reales y después de convertirse, antes de la mitad del siglo XV, fue nombrado contador mayor de Castilla y llevó a cabo una reforma fiscal. Durante el reinado de Enrique II fue ennoblecido con el señorío del castillo de Puñonrostro. Véase José Amador de los Ríos, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1960, p. 623-627.

²⁷ "Proceso contra Gil González de Benavides por blasfemo", México, 1527, AGN, *Inquisición*, exp. 9, f. 44-45.

²⁸ Bernal Díaz del Castillo, *op. cit.*, II, p. 334-335; Baltasar Dorantes de Carranza, *op. cit.*, p. 36 y Francisco de Icaza, *op. cit.*, I, 138.

en 1511 para desempeñar el cargo de contador²⁹ que dejó vacante su tío que se fue a Cuba y de allí a España.³⁰ Estos tres González de Ávila fueron parientes de "Alonso de Ávila, que junto con Fernando Álvarez y el cronista Fernando del Pulgar —los tres judíos conversos—, servían como secretarios a la reina Isabel y gozaban de su protección".³¹

Según Boyd-Bowman, los González eran naturales de Ávila y según Rubio Mañé de Ciudad Real,³² donde varios penitenciados por el Santo Oficio llevaban este apellido,³³ a su vez, en la cercana Toledo, un gran número de conversos llamados González desempeñaban, en las últimas décadas del siglo xv, importantes cargos públicos.³⁴ Es sabido que muchos conversos y cristianos nuevos para evadir persecuciones se trasladaban a otro lugar, mudaban de señas y ocasionalmente se ponían sobrenombres como Benavides, o sea bien-habido, que indicaban alcurnia y podían borrar un pasado indeseable, a la vez que abrían grandes posibilidades a hombres de acción.

Un procurador y un encomendero

Alonso de Ávila y Benavides, hermano de Gil González de Benavides, después de desempeñar el cargo de contador en Santo Domingo entre los años de 1511 y 1517, se fue a Cuba para embarcarse, como contador, en la flota de Juan de Grijalba que partía rumbo a México.

²⁹ Boyd-Bowman, *op. cit.*, I, p. 117.

³⁰ En 1519 este contador real regresó a Santo Domingo como capitán de una expedición a tierra firme y buscando un estrecho entre los océanos conquistó entre los años de 1519 a 1522 Costa Rica y Nicaragua; después se organizó otra armada que partió desde Santo Domingo a Honduras, entre los años de 1524-1525, donde sus intereses de conquista chocaron con los de Cortés, quien deseaba adelantársele y envió a Cristóbal de Olid a la conquista de las Hibueras. Olid por un lado tomó preso a Gil González y por el otro se rebeló contra Cortés. Por esta razón el sobrino Gil González tomó parte activa en la eliminación física de Olid. Finalmente Francisco de las Casas trajo al contador Gil González a México y luego lo envió a España, donde murió después de 1526. Véase Boyd-Bowman, *op. cit.*, I, p. 138, Bernal Díaz, *op. cit.*, II, p. 186-187.

³¹ Amador de los Ríos, *op. cit.*, p. 683-684.

³² J. Ignacio Rubio Mañé, *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España 1535-1746*, México, UNAM, 1959, II, p. 11, nota 15.

³³ Haim Beinart, *Records of the Trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, 2 v., Jerusalem, The Israel National Academy of Sciences and Humanities, 1974 (abarcan los años 1483-1512).

³⁴ Amador de los Ríos, *op. cit.*, p. 620 y nota 3 en la misma página.

En 1519 se enlistó como capitán y contador en la expedición de Cortés, quien, conociendo sus antecedentes y probablemente también sus contactos en la Corte, lo nombró en 1520 alcalde de Veracruz y en el mismo año lo mandó como procurador de la Nueva España a Santo Domingo "donde residían la Audiencia Real y los frailes jerónimos, y cuando lo envió le dio buenas barras y joyas de oro por contentarle".³⁵ Según Bernal, Alonso fue "amigo de ruidos" y por lo tanto Cortés, que como es sabido tenía miedo de los letrados, quería alejarlo de la hueste y, como hizo buena labor en La Española,³⁶ prefería usarlo como su procurador en España. En 1522 Alonso de Ávila se embarcó junto con el tesoro de Motecuhzoma y con otro botín de la conquista, pero tuvo mala suerte porque en el camino fue preso por el corsario francés Juan Florín; fue liberado en 1524 y, en 1527, regresó a la Nueva España como uno de los capitanes de Montejo, quien en aquel entonces inició la conquista de Yucatán.

Boyd-Bowman hace morir a Alonso de Ávila enfermo en casa de su hermano Gil en 1534;³⁷ sin embargo el hombre estaba vivo en 1537, cuando fue acusado ante el obispo fray Juan de Zumárraga, en aquel entonces inquisidor apostólico de la Nueva España, de judaizante y de tener un crucifijo debajo de su escritorio en el lugar donde ponía sus pies.³⁸

Los Ávila fueron grandes amigos de Gonzalo Gómez, alcalde, encomendero y hombre de empresa en Michoacán, acusado formalmente de judaizante en 1536, aunque pendían sobre su cabeza denuncias de semejante índole desde 1530.³⁹ Sin embargo, fray Juan de Zumárraga se tardó casi un año entero en recabar testimonios antes de proceder. Finalmente, el 1 de junio de 1537 el obispo firmó la orden de aprehensión y confiscación de bienes de Gómez. Por su parte, los denunciadores no guardaron el debido secreto impuesto, "so juramente y bajo graves penas", absolutamente a todos los entremezclados en algún caso juzgado por el Santo Oficio y meses antes ya corrían rumores en la Ciudad de México de que Gómez tendría que vérselas con el temible Tribunal. Cuando Alonso de Ávila supo que

³⁵ Bernal Díaz, *op. cit.*, II, p. 186-187.

³⁶ *Ibid.*

³⁷ *Índice...*, I, 117.

³⁸ "Averiguación hecha por el Santo Oficio en lo de Alonso de Ávila, acusado de tener un crucifijo debajo de su escritorio y poner los pies encima", México, 1537, AGN, *Inquisición*, Índice t. I, señalando que el documento está en el volumen I A, exp. 23 bis, 4 fojas.

³⁹ "Proceso contra Gonzalo Gómez por palabras malsonantes", México, 1536, AGN, *Inquisición*, v. 2, exp. 77 f. y 54 sin enumerar.

Gómez había sido denunciado ante la Inquisición, le envió rápidamente un corredor a caballo a Michoacán con una carta. En ésta le indica en lenguaje figurado lo sucedido. Entre otras cosas le escribe "que habéis dicho, que no quiero ver a Dios ni que él os vea, y si así lo habéis dicho no es de una persona cuerda".⁴⁰ Gómez confiaba en su amigo y pronto apareció en casa de Alonso de Ávila, quien le reveló los nombres de sus denunciantes y dio algunos consejos. El día siguiente, el 12 de junio, Gonzalo Gómez se presentó ante el inquisidor apostólico y ante el fiscal del Santo Oficio, el doctor Rafael de Cervantes, que lo mandaron prender. Además, es de suponerse que a raíz de la amistad que el procurador Alonso de Ávila profesaba a un reo del Santo Oficio se formuló en su contra la denuncia de que solía pisotear una cruz.

Gonzalo Gómez llegó por vez primera a La Española en 1507, a la edad de nueve años, en compañía de su padre Juan, mercader, natural de Santa Cruz en Sevilla, o sea, el antiguo barrio judío, que seguía siendo también en 1492 el centro de los conversos de la ciudad. Después de 1507 regresaron ambos, padre e hijo, dos veces a España, donde permanecieron tan sólo un mes y se embarcaron de nuevo para allende del mar. Según consta del registro de los asientos de pasajeros a Indias, el último viaje se realizó en junio de 1510, cuando Gonzalo tenía doce años.⁴¹ La madre, Beatriz, penitenciada por el Santo Oficio, estaba ya muerta por aquellas fechas. A su vez, Juan hizo una vez más la larga travesía para traerse a las Indias a Diego, uno de sus dos hijos naturales.⁴²

En 1514 Gonzalo Gómez marchó con Pedrarias a Tierra Firme,⁴³ al Darién, donde anduvo unos diez meses; regresó a La Española, en 1523 se fue a Cuba, y en 1524 se embarcó en la compañía del licenciado Alonso Zuazo para la Nueva España.⁴⁴ Zuazo fungía como juez de residencia del gobernador de Cuba, Diego de Velázquez, enemigo de Cortés, y por lo tanto era un amigo natural del conquistador, quien le dio como bienvenida diez mil castellanos y lo hizo alcalde mayor de la Ciudad de México. Los allegados del licenciado quedaron también vinculados al bando de Cortés, que envió a Gómez como alcalde de Michoacán, Tamazula y Zacatula, donde se inició

⁴⁰ "Carta de Alonso de Ávila", anexa al proceso contra Gonzalo Gómez.

⁴¹ Cristóbal Bermúdez Plata, *Catálogo de pasajeros a Indias, durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla, 1940, v. I, 1509-1534, ficha 77.

⁴² *Ibid.*, I, 530.

⁴³ Boyd-Bowman, *op. cit.*, I, 3566.

⁴⁴ Francisco López de Gómara, II, 286-287.

en la cría de ganado mayor. Alrededor de 1528 obtuvo la encomienda de Iztepec o Yztapa⁴⁵ que pretendía también Cristóbal de Valderrama, quien después de largos pleitos pensó conseguir la tierra denunciando a Gómez como judaizante del que se rumoreaba que no podía estar en las Indias. En 1531 el encomendero se hizo también de una estancia en Guayanguareo, la actual Morelia, donde fijó su residencia.

En suma, Gómez fue uno de los primeros colonizadores de Michoacán, donde tenía tierras de cultivo, criaba ganado mayor, explotaba la minería y fundó el primer obraje de paños. El virrey don Antonio de Mendoza le dio algunos esclavos para que aprendieran el oficio en aquel taller donde se trabajaban también lanas finas. Con estos esclavos y otros indígenas, a instancias del virrey, Gonzalo abrió un obraje más en Tezcoco. Además Gómez tenía una gran tienda de telas y de ropa en general en la Ciudad de México.⁴⁶ Su prosperidad y su puesto público, fuente de buenos ingresos y de amplias posibilidades,⁴⁷ le provocaron grandes enemigos entre los pobladores menos emprendedores y en particular entre los aventureros que seguían viviendo de la soldada. Todos éstos fueron instigados en su contra por sus "enemigos mortales", como Valderrama, el corregidor Lope de Saavedra y el contador Rodrigo de Albornoz, quienes por un lado pretendían sus tierras y por el otro tenían con él fricciones de autoridad y jurisdicción. Incluso, el corregidor mandó prender a Gómez en 1532 a raíz del pleito sobre Yztapa. Los amigos de Gonzalo eran los Ávila y otros encomenderos que eran adversarios de los oficiales reales.

Las acusaciones en materia de fe abundaban contra Gómez. Varios de los trece testigos que presentó el fiscal del Santo Oficio afirmaron que el encomendero solía blasfemar, incluso en presencia de indios. Uno de ellos le oyó decir "...reniego y descreo de Dios...".

⁴⁵ Francisco Icaza, *op. cit.*, véase también Richard E. Greenleaf, *The Mexican Inquisition fo the Sixteenth Century*, University of New Mexico Press, 1969, 49.

⁴⁶ "Interrogatorio preparado por Antonio Mendoza para la visita que se le hizo, I, 1547; cargo XV". El virrey alega que no tiene parte en los obrages y tiendas de Gonzalo Gómez, en *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*, edición de Lewis Hanke, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles CCLXXIII, 1976, 67-68.

⁴⁷ En el "Memorial de los conquistadores..." que se encontraba entre los papeles del virrey, marqués de Montesclaros (1603-1607), también el nieto y homónimo de Gonzalo Gómez está descrito como "hombre rico en alcaldías mayores", en Dorantes de Carranza, *op. cit.*, 437.

Otro vio que se reía del bautizo de niños indios, y cuando bautizaban en su presencia a un viejo indígena opinó "...que esto no aprovecha nada...". Gómez negó el primer cargo de esta acusación y del segundo alegó que aquel hombre no estaba lo suficientemente adoc-trinado para recibir las aguas lustrales. Antonio de Godoy, que pretendía la alcaldía de Zacatula, denunció que Gómez criticó una pintura religiosa que alababa la labor evangelizadora de los dominicos, diciendo que "...los paños pinta cada uno como quiere..." Al respecto Gonzalo replicó que su comentario fue intencionalmente mal interpretado; porque él dijo solamente que si los franciscanos hubieran pintado el cuadro se hubieran atribuido toda la salvación de las almas y no hubieran dejado nada a los dominicos.

También fue denunciado porque los viernes cambiaba las sábanas de su cama y su ropa personal para el advenimiento del sábado. Que "se holgaba y trabajaba los domingos y días festivos..." y así lo hacían también los indios que le servían. Y que una vez, cuando traía ganado de Michoacán a México, suspendió el viaje el viernes en la tarde y lo continuó el domingo para no profanar el sábado. Se dijo también que en su rancho tenía una iglesia en la cual almacenaba trigo y maíz y que estaba sucia y llena de camas. Otro testigo afirmó que Gómez dormía allí con sus mancebas y también lo hacía Alonso de Ávila, que lo frecuentaba. Se le acusó de romper varias cruces e incluso tres en un Viernes Santo. Y que la cruz que tenía en su patio la echó encima de un techo y secaba sobre ella ajos. Gómez dijo que la puso en el techo para que los caminantes no pisaran su sombra y que "el licenciado Quiroga [don Vasco] le dijo que así está bien hecho..."

Pero la acusación más grave se debió a los testimonios presentados por varios sevillanos, entre ellos Alonso de Carrión,⁴⁸ que conocía la familia desde su ciudad natal de Castilla. Estos lo denunciaron de ser hijo de Juan Gómez Parholero (sobrepellido del padre de Gonzalo), judío confeso⁴⁹ y hereje penitenciado y reconciliado por el Santo Oficio. "Y que un hijo suyo se metió fraile en Córdoba pero lo

⁴⁸ Fue penitenciado por blasfemo en 1527 por fray Domingo de Betanzos y en 1536 por el mismo delito y por juegos por fray Juan de Zumárraga; véase AGN, *Inquisición*, v. I, exp. 10 y v. 14, exp. 3.

⁴⁹ Tanto en el proceso mencionado de Diego de Morales como en el de Gonzalo Gómez y otros, se aplicaba la palabra "confeso" al judío convertido al cristianismo. Esta misma connotación la da también el *Diccionario de la Real Academia Española*. Además en el lenguaje de la Inquisición se usa como sinónimo de mal cristiano, o incluso de judío. En este sentido lo usa Cervantes.

echaron fuera los frailes porque era reconciliado” y que supo que tenía dos hijos legítimos, Gonzalo y Melchor,⁵⁰ y dos bastardos, Diego y Francisco⁵¹ en la Nueva España.” Contra esto Gonzalo alegó que Carrión, “hombre vil, de mala vida que se mantiene de juego y de decir donaires en bodas y banquetes”, le estaba levantando falsos; y que cuando Alonso era criado de Cortés, Gómez tenía con él altercados.

Desde un principio, Gómez declaró que su padre era labrador, pero durante el proceso reconoció que era sastre, aunque insistía en que jamás practicó este oficio. Es posible que desde 1506, fecha en que los Gómez iniciaron su aventura indiana, sus ingresos provinieran del comercio y no del trabajo artesanal.⁵² Del presente proceso se desprende que esta ocupación no fue solamente mal vista por sí en una sociedad que nació de la conquista, sino que fue despreciada por considerársele un oficio judío. Esto se puede deducir también del proceso de Álvaro de Mateos, sastre natural de Sevilla, acusado de judaizante en 1539.⁵³ El gobernador del Nuevo Reino de León, don Luis de Carvajal y de la Cueva, reniega de sus familiares que siguen practicando la religión judaica, por ser ésta la fe “de sastres y zapateros perdidos”.⁵⁴

Gonzalo Gómez contrapuso a los testigos del Santo Oficio otros que afirmaron que él era un hombre liberal, hospitalario y trataba bien a los indios; que a la mencionada iglesia la usaba como posada para los caminantes porque se le quemó una estancia que utilizaba para este fin. Uno de ellos, un tal Pedro Incillo, minero, declaró que Gómez lo tenía en su casa hospitalizado durante seis meses curándolo de un accidente.

Pero el fiscal del Santo Oficio proclamó que todos aquéllos a los cuales Gómez consideraba sus enemigos capitales eran sus amigos y lo querían bien. Por lo tanto, exigía que el acusado fuese “sentencia-

⁵⁰ Llegó a la Nueva España alrededor de 1522; pacificó las provincias de Xelitla, Macuixóchitl y Coatlán; fue de los primeros pobladores de la ciudad de Puebla. Véase Icaza, *op. cit.*, II, 700.

⁵¹ Llegó a la Nueva España alrededor de 1530; era vecino de la Ciudad de México; véase Icaza, *op. cit.*, II, 803. Fue uno de los testigos en contra de su medio hermano Gonzalo.

⁵² Véase al respecto Ruth Pike, *op. cit.*, cap. III.

⁵³ “Proceso contra Álvaro Mateos y su mujer Beatriz Gómez, judaizantes”. México, 1539, AGN, *Inquisición*, v. 30, exp. 9 bis, 114 y 9 fojas.

⁵⁴ “Proceso contra Luis de Carvajal y de la Cueva, gobernador del Nuevo Reino de León, México, 1599”, AGN, *Inquisición*, colección Riva Palacio, v. II, 139 f.

do como hereje dogmatizante y que se le confisquen los bienes que tuviere, pues de derecho por los dichos delitos están confiscados". Gómez tenía seis hijos legítimos⁵⁵ y dos naturales, que en este caso perderían su herencia.

Sin embargo, Gonzalo logró defenderse; sus tres abogados, licenciado Vicente de Riverol y licenciado Francisco Téllez en la Ciudad de México, y licenciado Cristóbal de Benavente en Michoacán, aconsejados probablemente por el procurador, insistían en que Gómez jamás realizó ceremonia judaica alguna, e incluso lograron que por el Tribunal del Santo Oficio desfilaran también testigos favorables al reo. Además la defensa del acusado presentó varias cartas firmadas por unos frailes de Pátzcuaro y otros conventos, que decían que Gómez cumplía con todos los preceptos del cristianismo.

Y finalmente, el 9 de noviembre de 1539 fue pronunciada la sentencia por el inquisidor episcopal fray Juan de Zumárraga, que condenó a Gómez:

... que el día que por nos fuera señalado en la iglesia mayor de esta ciudad esté en una misa de rodillas y con una candela en la mano y sin caperuza, y mientras la misa se dice, rece cinco avemarías con cinco padrenuestros a las llagas que Nuestro Redentor recibió en el árbol de la Cruz para salvar el linaje humano y el rosario de Nuestra Señora porque Dios pordone sus pecados y éstos porque es penitenciado; y más le mandamos que esté recluso haciendo penitencia en un monasterio por un mes más o menos cuando fuere nuestra voluntad, el cual monasterio por nos le será señalado. Otro sí, le condenamos más en cuatrocientos pesos de oro de minas los cuales dé y pague antes que salga de la prisión en que está y los reciba el receptor tesorero del Santo Oficio, los cuales aplicamos para el fisco de su majestad de este Santo Oficio...

Después de pagar la enorme suma de dinero que le salvó la vida, Gómez sabía que sus tribulaciones no habían terminado aún. Por esta razón exigió del fiscal una copia de la pobranza que éste tenía contra él. Comportamiento inaudito en los juicios del Santo Oficio. La utilizó en las posteriores gestiones que hizo en España para que cesaran todos los procedimientos inquisitoriales en contra suya. En efecto, el corregidor Saavedra no dejaba de instigar. Las acusaciones de que no asiste a misa y de que es mal cristiano seguían abundando. Pero, a pesar de estas persecuciones, el empresario multiplicó sus bienes y

⁵⁵ Icaza, *op. cit.*, I, 387.

amplió sus tierras y logró que el virrey le concediera en 1550 una nueva merced de un sitio en Urirapúndaro para la cría de ganado mayor.⁵⁶

Y por fin, en 1554, Gonzalo Gómez logró una real cédula dirigida al corregidor Lope de Saavedra de la ciudad de Vihirila (*sic*), en la provincia de Michoacán, en la cual se le decía entre otras cosas: "vos por odio y enemistad que le tengays e por molestar por vuestra propia autoridad andays fiziendo pesquisa..."⁵⁷ O sea, se le ordenaba en nombre del rey dejar en paz a Gómez. Con aquella adquisición, desconocemos su precio, Gonzalo Gómez pretendía comprarse una tranquila vejez. Por su parte es indudable que el hombre tenía buenos amigos y valederos tanto en la Nueva España como en la Corte; en efecto, por aquellas fechas prestó a un necesitado virrey, como lo era don Luis de Velasco,⁵⁸ diez mil pesos.⁵⁹

Sin embargo, para la desgracia de sus sucesores, Juan Juárez de Ávila o Álvarez de Peralta compró de los depositarios del archivo de fray Juan de Zumárraga el proceso de su padre, Juan de Ávila, natural de Zafra, penitenciado en 1541 por blasfemo;⁶⁰ para su sorpresa encontró entre los papeles la orden de aprehensión contra Gonzalo Gómez, firmada por el famoso obispo. De inmediato decidió explotar el documento y exigió de los hijos de Gonzalo, de Salvador Gómez Corona, casado con Mariana de Vargas, hija del comendador de hábito de Cristo, secretario de la Real Hacienda y encomendero, Juan Baeza de Herrera,⁶¹ de Antonio Gómez Corona, casado con Paula, hija del famoso capitán Andrés Dorantes de Carranza, sobreviviente de la expedición de Alvar Núñez Cabeza de Vaca,⁶² y de Juan Gómez Corona, emparentado con la casa del comendador del hábito de Santiago, conquistador y alcalde mayor, Leonel de Cervantes,⁶³ doscientos pesos por el papel comprometedor. Pero los hijos de Gonzalo, ricos y poderosos, no aceptaron la propuesta. Por lo tanto, Juan Juárez de Ávila comenzó difundir la noticia en la sociedad novohispana; dijo a un tal Juan Jaso, que tenía un altercado con los Gó-

⁵⁶ AGN, *Mercedes*, v. II, 50 bis, 1550.

⁵⁷ Real cédula anexa al proceso de Gonzalo Gómez.

⁵⁸ "Memorial de Luis de Velasco de cosas que se habían de tratar con el emperador o con el rey o el Consejo de las Indias, 1555", en *Los virreyes españoles...*, 150-152.

⁵⁹ Dorantes de Carranza, *op. cit.*, 437.

⁶⁰ AGN, *Inquisición*, v. 14, exp. 39.

⁶¹ Dorantes de Carranza, *op. cit.*, 298-299.

⁶² *Ibid.*, 268.

⁶³ *Ibidem*, y Boyd-Bowman, *op. cit.*, 8914.

mez, que mediante este documento la gente se daría cuenta de quiénes eran en realidad los “hijos de Gonzalo Gómez que era confeso”. A su vez Juan Juárez elevó el precio de su demanda y exigió de Juan Gómez Corona que además de los doscientos pesos le fuera saldada una deuda de mil pesos que debía a Leonardo Cervantes. Juan Gómez, que no deseaba inmiscuir a la familia de su mujer en este asunto, denunció a Juan Juárez ante el fiscal del Santo Oficio, recién establecido formalmente en la Nueva España,⁶⁴ alegando que Juárez estaba infamando la memoria de su padre “que fue honrado con cargos por gobernadores y virreyes”. Como respuesta al licenciado Bonilla mandó recoger todos los archivos de la primitiva Inquisición, amonestó a Juan Juárez Ávila y lo obligó a guardar el debido secreto.⁶⁵

Además, el licenciado Bonilla inició una pesquisa sobre los procesados por el primitivo tribunal de la Inquisición para poder colgar de nuevo en la catedral los sambenitos de los penitenciados, que desaparecieron de allí con el transcurso del tiempo y de esta manera difamar su memoria. Aquella investigación produjo un documento de sumo interés, que es la fuente principal de las páginas que siguen las *Diligencias sobre los Sanbenitos antiguos y renovación de ellos, y postura de los que se han relajado y requerido por este Santo Oficio*⁶⁶ que fue en su tiempo paleografiado y publicado por Alfonso Toro⁶⁷ y utilizado por algunos historiadores. Para el presente ensayo se transcribió una vez más el documento original y se consultaron otros documentos de la época, por medio de los cuales se logró verter una nueva luz sobre las actividades y relaciones de las personas mencionadas en las *Diligencias* . . .

De dos escribanos públicos

Fray Domingo de Betanzos abandonó México a mediados de 1527 y dejó en su lugar a Rodrigo de Torres como juez inquisidor, que

⁶⁴ La cédula de fundación del Santo Oficio en la Nueva España data del 16 de agosto de 1570. Sin embargo, el inquisidor Pedro Moya de Contreras llegó a México el 12 de septiembre de 1571 y en octubre notificó sus despachos al virrey.

⁶⁵ “Denuncia contra Juan Juárez Ávila o Peralta por infamar la memoria de Gonzalo Gómez”, México, 1571, AGN, *Inquisición*, v. 72, exp. 29, f. 269-284.

⁶⁶ México, 1574, AGN, *Inquisición*, v. 77, exp. 35, 63 f.

⁶⁷ Alfonso Toro, *Los judíos en la Nueva España*, México, Publicaciones del Archivo General de la Nación, 1932, doc. 2, 20-82.

juzgó a algunas personas por blasfemas. En junio de 1528 llegó a la Nueva España con poderes inquisitoriales el dominico fray Vicente de Santa María, quien organizó el primer gran auto de fe⁶⁸ en México. En éste fueron penitenciados dos famosos escribanos de la Nueva España: Diego de Ocaña, a quien no hay que confundir con el escribano mencionado por Bernal Díaz, y Juan Fernández del Castillo.

Diego de Ocaña llegó a las Indias en 1509 con la flota de Diego Colón, probando su suerte como mercader; trajo en la nave *Santa Ana*, que zarpó de San Lúcar de Barrameda el 20 de mayo de 1509, 4 botijos de aceite, 1 jarro de manteca, 2 sacos de harina y 26 camisas.⁶⁹ En otra nave, la *Santa María*, que no logró llegar a su destino, cargó aceite, sardinas, jabón, espejos, cuchillos, etcétera.⁷⁰ Vivió durante muchos años en Santo Domingo y en junio de 1525, a la edad de sesenta años, llegó a la Nueva España.⁷¹

Ocaña era un judío practicante y "era habido y tenido comúnmente por confeso de generación de judíos..."⁷² "...viejo, alto, que vino a esta ciudad de la Isla Española de Santo Domingo, donde decían que había estado muchos años... y oyó decir este testigo, que en la Isla Española tenía una hermana, y que la habían quemado..."⁷³ "...en toda esta ciudad, comúnmente el dicho Ocaña era habido y tenido por de generación de judíos, de la casta de unos Xuárez de Benadeva, judíos de Sevilla, el cual tenía un hijo bastardo que se decía Hernán Xuárez,⁷⁴ el cual después de la reconciliación de su padre negó ser su hijo, y entendió este testigo que por esta causa el dicho Ocaña le desheredó".⁷⁵ "Fue acusado de matar la gallina por el espinazo, según la ceremonia de la Ley de Moisés, de comer carne los viernes y, en todos los demás días, tiburón y otros

⁶⁸ Acto de Fe.

⁶⁹ Enrique Otte, "La flota de Diego Colón, españoles y genoveses en el comercio Trasatlántico de 1509"; y Apéndice núm. 9, en *Revista de Indias*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1964, núm. 95-96, xxiv, p. 492.

⁷⁰ *Ibidem*.

⁷¹ "Carta de Diego de Ocaña, México 9 de septiembre", 1526, en García Icazbalceta, *op. cit.*, I, p. 524-557.

⁷² "Testimonio de Pedro Vázquez de Vergara", natural de Sevilla, de edad de más de setenta años, en *Diligencias...*

⁷³ "Testimonio de Diego de Valadés", conquistador de esta tierra, de más de ochenta años, en *ibid.*

⁷⁴ Según el testimonio del arriba mencionado Vázquez de Vergara, el hijo era legítimo.

⁷⁵ "Testimonio de fray Antonio de Roldán", provincial de la orden de San Francisco en esta Nueva España, de edad de sesenta y seis años, en *ibid.*

pescados". En efecto, los testigos no tenían una noción exacta acerca de las leyes de *Kashrut*, o sea de la dieta judía, según la cual las aves no se matan por el espinazo y tampoco de consumen tiburones, que son peces carnívoros. A su vez, el pescado en general era casi el alimento básico de los criptojudíos.

Bartolomé González, conquistador de setenta y cuatro años de edad, recordaba que Ocaña era "descendiente de judíos, y así lo parecía él en su manera y trato y en el vestido, que lo traía muy largo hasta los pies, y un bonete negro, redondo, muy ajudiado, y era muy continuo y allegado de la casa del factor Gonzalo de Salazar, a quien servía de secretario y trataba negocio de papeles..."⁷⁶ Esta amistad y más tarde la del gobernador Alonso de Estrada, que estuvo presente durante el auto de fe en el que fue penitenciado el "hombre de negocios de pluma", salvaron de la hoguera a Diego de Ocaña.

La vida tan públicamente judía de Diego de Ocaña y el testimonio mencionado de Bernal Díaz del Castillo indican que los conquistadores y primeros pobladores de la Nueva España no sentían adversidad hacia los conversos, que vivían entre ellos, a pesar de que la Iglesia trataba de promoverla.

Diego de Ocaña, hombre inteligente y apasionado, era el espíritu del grupo opuesto a Cortés, como lo indican sus dos cartas dirigidas a los oficiales del Consejo de las Indias, escritas en agosto y septiembre de 1526. El escribano, que deseaba conservar la administración de la Nueva España en manos de los oficiales reales, advertía al emperador que si Cortés se quedaba con el gobierno de la Nueva España "morirá con corona". En efecto, las cartas del escribano, junto con otros informes, fueron tomados en cuenta por el Consejo de Indias y el conquistador perdió para siempre el gobierno de la Nueva España.

Diego de Ocaña, como muchos otros conversos castellanos, se preocupaba por la grandeza del Imperio español⁷⁷ y le aconsejaba a Carlos V que cimentase su imperio universal sobre un poderío económico basado en la producción y venta de especias. Le insinuaba que era necesario buscar las Islas de la Especiería para "traer á estas partes planta é simiente de especiería, pues todas estas islas y tierras son abtas para ello..." Es sabido cuán codiciadas eran las especias durante la

⁷⁶ "Testimonio de Bartolomé González", original de Mari-Alva, Portugal, en *ibid.*

⁷⁷ Véase al respecto Américo Castro, *La realidad histórica de España*, México, Porrúa, 1962 y del mismo autor, *Aspectos del vivir hispánico*, Madrid, Alianza Editorial, 1970.

Edad Media y el Renacimiento, y que Colón partió desde España para buscar la otra ruta hacia el oriente que albergaba la preciada mercancía. El criptojudío pretendió desviar la mente del emperador hacia el cultivo de frutos que en su tiempo equivalían a oro. Ocaña creía que produciendo Castilla especias en el Nuevo Mundo podría bajar su precio en los mercados europeos y dar un golpe mortal al "trato de Portugal con el Levante"; de esta manera España se convertiría en una potencia económica por excelencia y casi en la dueña del comercio europeo de aquel entonces. Sin embargo, estos consejos tan pragmáticos del escribano pasaron totalmente desapercibidos por el emperador.

Ocaña se preocupaba además por la producción agrícola en general y consideraba que México era un país sumamente fértil. En la misma carta dice, que "se ennoblecería esta Nueva España, enviando su Majestad aquí, como le han suplicado, todo género de planta y simiente, pues lo lleva la tierra en mucha abundancia. Sepa su majestad que hay necesidad de sembrar para coger, y no ternía yo en mucho desta manera fuesen estas tierras la mayor y mejor parte de sus señoríos".

El inquisidor dominico, fray Vicente de Santa María, como partidario del gobernador Alonso de Estrada, absolvió a Diego de Ocaña, cuya culpa aumentó según los cánones del Santo Oficio porque él indujo a los otros acusados a negar sus delitos. Gritaba en la cárcel "a ti te digo pared que no confieses, porque los testigos son muertos".⁷⁸ A pesar de ello solamente le "hicieron una plática, dándole con unas varillas en el hombro diciendo unas oraciones..."⁷⁹ Diego de Ocaña, quien como amigo de gobernadores y escribano público estaba totalmente involucrado en la vida política de la Nueva España, desde el día en que fue reconciliado con el sambenito, no se dedicó más a los negocios públicos "y que desde el día que se lo echaron, se estuvo en su casa echado en una cama, y tenía el sambenito sobre su sayo colgado de una caña, y así se decía públicamente, y este testigo y otros muchos lo reían".⁸⁰

Los sufrimientos y humillaciones que el reconciliado experimentó durante el proceso y en el auto de fe lo persiguieron hasta el día de

⁷⁸ "Testimonio de fray Vicente de las Casas" de la orden de Santo Domingo, natural de Sevilla, presbítero, de edad de setenta y tres años, en *Diligencias...*

⁷⁹ *Ibid.*

⁸⁰ "Testimonio de Bernardino de Albornoz", Tesorero de la Real Hacienda de su Majestad, de edad de más de sesenta años, en *ibid.*

su muerte. En su testamento redactado en 1533 el escribano exige a sus herederos que pugnen por limpiar su nombre, porque de otra manera la condena recaerá también sobre ellos. Para salvar a los vivos así como a sus propios huesos de profanación, ordena que digan por él misas en múltiples lugares y que recen por su alma en la Iglesia de San Salvador en Sevilla,⁸¹ en la capilla de los Ocaña "sus padres"; todo esto a pesar de que se supo públicamente que procedía de los Xuárez de Benadeva, y que Ocaña era solamente un nombre prestado. En otro lugar de su testamento dice que:

... porque fray Vicente, vicario de los dominicos, injustísimamente me prendió e vinculó e atormentó, contra el proceder de su letrado e de fray Domingo de Betanzos, e de todos que le pudieron dar e dieron parecer, para más vacularme, tuvo intención de mi matar e así lo votó... e para poner esto en execución, tuvo formas e maneras, como hombre poseído del diablo, y avieso y mal juez, que no se pusiese en el proceso mi descargo, lo cual yo agora he pasado a luz y enviándole por fe a mis herederos; e porque no solamente esto hizo conmigo, mas túvome preso en una cámara oscura, en tan grave y áspera prisión, que muchas veces fui tentado para desesperar, si Dios con su piadosa mano no me socorriera, de manera que pudiera ser causa, que por la una vía e por la otra, yo perdiera la hacienda e la vida e la fuerza y alma; e porque el proceso pende a mi pedimento en grado de nulidad ante el Señor Inquisidor General, si en mi vida no se determinare, ruego y encargo a mis herederos, que por lo que les toca, no dexen de pedir justicia hasta que alcancen e se les haga del dicho fraile...⁸²

Según las leyes de "limpieza de sangre", los puestos públicos fueron prohibidos a los hijos y descendientes de penitenciados por el Santo Oficio. Sin embargo, en la Nueva España no se guardaron estas ordenanzas con todo el rigor antes de que se estableciera formalmente el Tribunal de la Inquisición en 1571. Fray Antonio Roldán declaró en 1574 que, después de la muerte del escribano, su hijo "el dicho Hernando Suárez fue... notario de la audiencia arzobispal, en el tiempo de don Juan de Zumárraga..."⁸³

Juan Fernández del Castillo fungía como escribano público en la

⁸¹ San Salvador era la iglesia del barrio, mencionado antes, de Santa Cruz.

⁸² El "Testamento de Diego de Ocaña, 1533", en *Vida colonial*, publicación del AGN, 1933, núm. VIII, p. 5.

⁸³ *Diligencias...*

Nueva España desde el año de 1525,⁸⁴ era natural de Sevilla y se embarcó para las Indias el 25 de junio de 1516 como "escribano de Sus Altezas".⁸⁵ Juan Fernández ejercía su oficio tanto en Santo Domingo como en la Ciudad de México,⁸⁶ a pesar de que muchos vecinos sabían que era de los "prohibidos". Por ejemplo, el licenciado Marcos de Aguilar, que gobernó la Nueva España durante los últimos meses de 1526 y los primeros de 1527, se quedó admirado cuando se lo encontró en México porque era "de linaje de confesos". Otros conocían la familia del escribano desde Sevilla y oportunamente declararon que su padre, que era de oficio espejero, fue quemado por judaizante. Los terceros decían que el mismo Juan Fernández del Castillo no cumplía con los mandamientos de la Iglesia y era "cristiano malo".

Todas estas opiniones pesaron cuando el hombre fue acusado en julio de 1528 de hacer idolatrar a los indios. Sucedió que, para complacer a ciertas jóvenes, el galante escribano permitió a los indios, que estaban a su servicio, pintar y recortar papeles para adornar con ellos unas estatuas de perros que tenía colocadas en su ventana. Los frailes franciscanos que pasaban por la casa del escribano reconocieron horrorizados que los indígenas realizaban un rito pagano —la preparación de la víctima para el sacrificio— y acusaron a Fernández del Castillo con el juez inquisidor. Cuando el escribano fue requerido por fray Vicente de Santa María a responder de sus actos, confesó rápidamente sus culpas y pidió perdón por ellas. Fue reconciliado en un auto de fe particular en agosto de 1528.⁸⁷ Por esta razón, cuando se llevó a cabo el 17 de octubre de 1528 el público auto de fe, en el cual fueron penitenciados tres clientes del escribano, éste pudo anotar en su libro de protocolos lo siguiente: "En este día quemaron por herejes a Fernando Alonso, herrero, e a Gonzalo de Morales, e rreconciliaron a Diego de Ocaña e a otro extranjero. Plega

⁸⁴ Los casos que pasaron ante el escribano público Juan Fernández del Castillo desde el 9 de agosto de 1525 hasta el 1 de diciembre de 1528, forman tres libros, cuyo índice y extractos fueron publicados por A. Millares Carlo y J. I. Mantecón en el Colegio de México en 1945. Este *Índice y Extracto de los Protocolos del Archivo de Notarías* se citó varias veces en las páginas anteriores.

⁸⁵ Bermúdez Plata, *Catálogo...*, I, 2123.

⁸⁶ Boyd-Bowman, *Índice...*, I, 3469.

⁸⁷ "Proceso contra Juan Fernández del Castillo, que confesó hacía idolatrar a los indios", México, 1528, AGN, *Inquisición*, v. 40, exp. 3 bis a, 4 fojas.

Dios, nuestro Señor, e a su gloriosa madre, que su santta fee católica sea enlazada".⁸⁸

Sin embargo, la fe de Juan Fernández del Castillo no fue tan firme. En 1536 tenía que vérselas por segunda vez con el Santo Oficio. Según se desprende de su proceso, el "escribano de su majestad", como lo llama el obispo Zumárraga, se volvió algo escéptico en cuestiones de religión. Dijo muchas veces en la intimidad de su casa e incluso en público que no creía en Dios. Por esta razón pasó unos meses en las cárceles del Santo Oficio y finalmente fray Juan de Zumárraga lo condenó a que

... en la iglesia que por nos les fuere señalada en una fiesta o en otro cualquier día esté en una misa de rodillas con una candela encendida en la mano y la cabeza descubierta y mientras la dicha misa se dice, rece los salmos penitenciales por que Dios perdone sus pecados en especial las blasfemias que él de sí denunció. Condenámosle más en veinte pesos de oro de minas para el fisco de este Santo Oficio los cuales dé y pague al tesorero de este Santo Oficio antes que salga de la prisión en que está tenido.⁸⁹

Herrero y conquistador

Hernando Alonso, herrero, originario de Palos, condado de Niebla,⁹⁰ según parece, en 1517 ya estaba en Cuba,⁹¹ donde se dedicaba a la cría de puercos y carneros. En 1519 tenía el contrato de proveedor de carne en la isla y en ésta su capacidad abasteció las naves de Cortés con "los puercos y carneros que tenía para pesar al día siguiente en la carnicería, dándole [el conquistador] una cadena de oro, de forma de abrojos, en pago y para la pena de no dar carne a la ciudad".⁹²

En 1520 Hernando Alonso liquidó sus negocios en Cuba y se enlistó en la armada de Pánfilo de Narváez. Pero, al desencadenarse la lucha entre los dos capitanes en las costas de Veracruz, Alonso fue

⁸⁸ Protocolos del Archivo de Notarías, escribano, Juan Fernández del Castillo, v. III, f. 627v, 17 de octubre, 1528. Véase también Millares Carlo y Mantecón, I, 353.

⁸⁹ "Proceso contra Juan Fernández del Castillo por blasfemo", México, 1536, AGN, *Inquisición*, v. 14, exp. 14, f. 118-119.

⁹⁰ Boyd-Bowman, *Índice...*, I, 1872.

⁹¹ Bermúdez, *Catálogo*, I, 2520.

⁹² López de Gómara, *op. cit.*, II, p. 15.

uno de los primeros que se pasó a la hueste de Cortés. Siendo herrero de oficio, trabajó, junto con Bartolomé González, también herrero, bajo las órdenes del famoso carpintero Martín López, constructor de los bergantines que jugaron un papel primordial en la conquista de México-Tenochtitlan. Años después, cuando el licenciado Bonilla, fiscal del Santo Oficio en 1574, preguntó a Bartolomé González "si es cierto que el dicho Hernando Alonso fuese conquistador de esta tierra, dixo: que muy bien lo sabe porque le vio en la conquista, y echó hartos esclavos en los bergantines que se hicieron para ganar a México; y que él y otro fueron señores de Actopan, pueblo que agora es de Juan Guerrero".⁹³ En efecto, por los servicios prestados en la conquista de Tenochtitlan y en la pacificación de Pánuco, le fue concedida la mitad del señorío de Actopan en encomienda.

Hernando Alonso fue un hombre activo que consideró el tributo y el trabajo de los indígenas que le fueron encomendados solamente como un medio para conseguir capital para nuevas empresas. Desde un principio se dedicó a criar puercos, lo que le permitió ya en 1524 competir por el contrato de proveedor de carne para la Ciudad de México; logró esta licencia porque abarató el costo de la carne de puerco de seis reales de oro el arrelde⁹⁴ a cuatro reales.⁹⁵ Todo esto fincó su posición, ya que el cabildo le cedió un mes más tarde un solar que tenía "linderos de la una parte con la casa de Diego de Ocampo alcalde mayor y la calle pública... para que labre y endifique..."⁹⁶ su casa.

Un año más tarde Hernando Alonso formó con Francisco de Villagrán una compañía de tipo capitalista para la crianza de puercos. Aunque en aquel entonces Alonso era capaz de invertir trescientas puercas, usó en este negocio nada más cien, el maíz necesario para su alimentación, los indios de servicio y su mantenimiento, así como el del mozo encargado para cuidar la hacienda. El otro empresario se obligó a tener las puercas en Michoacán, en el pueblo que le estaba encomendado.⁹⁷ En octubre del mismo año, cuando todos los

⁹³ "Testimonio de Bartolomé González" en *Diligencias...*

⁹⁴ Arrelde: peso de cuatro libras; medida usada para pesar principalmente carne.

⁹⁵ "Actas de Cabildo correspondientes al marzo de 1524" en *Actas de Cabildo de la Ciudad de México*, edición de Ignacio Bejarano, México, 1889, I, libros p. 2 y 3.

⁹⁶ *Ibid.*

⁹⁷ *Protocolos del Archivo de Notarías*, escribano Juan Fernández del Castillo, libro I, f. 32r, 25 de agosto de 1525.

vecinos de la ciudad podían proponer su ganado a la venta, Hernando Alonso bajó otra vez el costo de la carne; esta vez de dos reales de oro el arrelde porcino a un real y medio.

Durante el año de 1526, Hernando Alonso fue obligado a prestar servicio a caballo y participó en una de las excursiones bélicas que se efectuaron en aquel entonces. En marzo de 1527 reanudó sus actividades económicas y ganó de nuevo el contrato de abastecedor de carne para la Ciudad de México, la cual se abarató notablemente durante el año de 1526.⁹⁸ Sin embargo, en 1527, debido al crecimiento de la población y por lo tanto de la demanda de bienes de consumo, el producto se encareció. Incluso el cabildo remató esta vez dos contratos: uno a Hernando Alonso asociado con Bartolomé González, su antiguo compañero en la construcción de los bergantines, y el otro a Bartolomé Quemado, asociado con Bartolomé de Morales.⁹⁹

En julio de 1527 Hernando Alonso compró por dos mil pesos de oro, junto con Antón Bravo, espadero, mulas, ocho pipas de vino blanco y veinte esclavos indios.¹⁰⁰ En efecto, una de las prerrogativas de los encomenderos fue la adquisición de esclavos indios que usaban como instrumentos de trabajo y que Alonso iba a emplear en Michoacán donde tenía, desde principios de 1527, junto con Marcos Ruiz y Juan Mateos, encomendado el pueblo de Guaniqueo.¹⁰¹ A finales del año de 1527, el herrero entró también en el negocio de la minería. En unión con el encomendero Marcos Rodríguez, ambos como socios capitalistas, contrataron a Juan Martín como socio activo para que cobrara el tributo de sus pueblos, que administrara el ganado, que obligara a los indios a sembrar y llevar las provisiones que fuesen necesarias para las minas de oro que aquéllos explotaban. Por estos servicios los contratantes se obligaron a mantener a Juan Martín y darle la catorceava parte de las ganancias.¹⁰² Los bienes del encomendero-capitalista aumentaron notablemente, ya que en abril de 1528 formó con el encomendero Nicolás López de Palacios Rubios otra compañía minera. Esta vez Hernando Alonso proporcionó cien esclavos indios con herramientas y bateas y su socio los mantenimientos. La ganancia

⁹⁸ "Actas de Cabildo correspondientes a abril de 1526". En el año de 1526 se vendía el arrelde de carnero y de res a tres reales y medio de oro y el de puerco a veinte maravedíes de oro.

⁹⁹ Véase la nota 20.

¹⁰⁰ *Protocolos del Archivo de Notarías*, Juan Fernández del Castillo, II, f. 248 r y v, y f. 360 b, r y v.

¹⁰¹ *Ibid.*, II, f. 536r y v; 15 de noviembre de 1527.

¹⁰² *Ibid.*, II, f. 515v y 516r, 11 de noviembre de 1527.

se dividía a la mitad.¹⁰³ Por estas fechas buscaba también el contrato de abastecedor de carne, esta vez asociado con García Llerena, criado de Cortés, y con Bartolomé de Morales, originario de Sevilla y probablemente cristiano nuevo, sastre después de mercader y además criado y mayordomo de Gil González de Benavides en su encomienda de Cuauhtitlán.¹⁰⁴ Sin embargo, Hernando Alonso no pudo gozar de sus encomiendas y minas, y tampoco cumplir con su contrato de abastecedor de carne porque en el otoño de 1528 fue quemado por judío y sus bienes fueron confiscados por el Santo Oficio. Y en el mismo día de su suplicio, el 16 de octubre de 1528, su socio de otra compañía minera, el ya mencionado Bartolomé Quemado,¹⁰⁵ logró cobrar en efectivo unos doscientos pesos de oro que le debían.¹⁰⁶

En todas estas actividades Hernando Alonso no difería de un gran grupo de conquistadores-encomenderos que pertenecían a dos o tres compañías de tipo capitalista y de esta manera explotaban la ganadería y la minería. La encomienda fue el capital-base del conquistador, que aprovechaba sus frutos como inversión en otras empresas que le dejaban ganancia en metal precioso. La tenencia de la tierra, considerada como medio para conseguir bienes y riquezas, no sólo no limitaba a su poseedor temporal o fijo a dedicarse a otras actividades, sino que lo empujaba hacia ellas. Hernando Alonso transformó su encomienda de Actopan en criadero de ganado y las primeras ganancias las invirtió de inmediato en otras empresas. En definitiva, el éxito de la colonización hispana en América dependía desde un principio de la actividad emprendedora de esta clase de conquistadores-encomenderos que, como hijos de su tiempo, amaban la aventura y el oro conquistado, y además sabían promover la producción del país y con esto aumentar sus riquezas. Sin embargo, ésta no fue considerada una virtud que podía salvar a un hombre de las llamas.

Hernando Alonso, cuyo sambenito estaba colgado en la catedral de la Ciudad de México todavía a principios del siglo xviii,¹⁰⁷ se casó en Cuba con Beatriz de Ordaz, hermana de Francisca de Ordaz, casada con el conquistador Juan González de León. Las hermanas Ordaz, posiblemente emparentadas con el capitán Diego de Ordaz, llegaron a México, en compañía de sus maridos, con la hueste

¹⁰³ *Ibid.*, III, f. 287r y 298r, 20 de abril, 1528.

¹⁰⁴ *Extractos de Protocolos...*, I, 788, 1141, 1274 y 1657; y "Actas de Cabil-do, abril de 1528".

¹⁰⁵ *Extractos...*, I, 1744.

¹⁰⁶ *Ibid.*, I, 1693.

¹⁰⁷ Orozco y Berra, *Conquistadores de México*, en Dorantes, 369.

de Cortés.¹⁰⁸ Hernando Alonso y Beatriz¹⁰⁹ de Ordaz no tuvieron descendencia¹¹⁰ porque la mujer "murió durante la conquista, antes de la ganada de México ... la cual ha de estar enterrada en Cholula o Tepeaca..."¹¹¹ Después de la muerte de Beatriz "se casó en Coyoacán con una Ana de tal ..." Finalmente, se casó por tercera vez con "Isabel Ruiz de Aguilar, hermosa hija de un Aguilar, sastre, tuerto de un ojo..."¹¹² La bella mujer fue la causa indirecta de su perdición, porque fue acusado de prohibirle ir a misa durante su regla por observancia de la Ley de Moisés. Parece que la mujer estaba después de un parto y todavía no habían transcurrido los cuarenta días necesarios para que se incorporase a la vida normal. Alonso le dijo en presencia de otros hombres:

... estáis de arte que inviolaréis la iglesia; y como este testigo se lo oyó, le dixo: esas son ceremonias antiguas de los judíos, y ya no se guardan después que tenemos la ley de gracia evangélica; a lo cual el dicho Hernando Alonso no le respondió ninguna cosa, ni este testigo reparó en ello, pareciéndole que serían achaques del dicho Hernando Alonso, para que su mujer no saliese fuera...¹¹³

En efecto, el herrero confundió la sinagoga con la iglesia a la cual aplicó una ordenanza bíblica.¹¹⁴ Este tipo de sincretismo fue común entre los criptojudíos que fueron obligados a vivir hacia fuera una vida cristiana y hacia adentro, en sus conciencias, desearon guardar los preceptos del judaísmo.

Antón Ruiz de Maldonado, un rico comerciante de Sevilla, quien se encontraba también en la casa de Hernando Alonso durante la mencionada conversación, se apresuró a denunciarlo cuando fray Vicente de Santa María tomó en sus manos el cetro de la jurisdicción inquisitorial. Por medio de la pesquisa que se inició se descubrió que el conquistador tenía un hijo mestizo (¿sería de Ana de tal?) a quien bautizó dos veces; además en la isla de Cuba en compañía de un tal Palma "un Jueves Santo, habiendo encerrado el Santísimo Sacramento, habían tomado un niño y echándole en la cabeza vino, y todo lo que se venía a escurrir por la natura del niño, lo recogían y bebían

¹⁰⁸ *Ibid.*, 281.

¹⁰⁹ Alfonso Toro, *op. cit.*, equivocadamente transcribe el nombre de Beatriz como Isabel.

¹¹⁰ *Memorial de Conquistadores...* en Dorantes, 457.

¹¹¹ "Testimonio de Bartolomé González", en *Diligencias...*

¹¹² *Ibid.*

¹¹³ "Testimonio de Pedro Vázquez de Vergara", en *ibid.*

¹¹⁴ *Levítico*, 12, 2-4 y 15, 19-31.

y decían cantando a la redonda del niño, un salmo que trataba 'Dominus Deus Israel de Egipto...'¹¹⁵ O sea, cantaban el *Salmo* número 114.

Cuando las circunstancias se lo permitían, los criptojudíos limpiaban los restos de las aguas bautismales de las frente de sus hijos, pretendiendo borrar de esta manera los restos de la coacción. Hernando Alonso utilizó el vino a modo de ablución y purificación para hacer reingresar al niño a la religión de sus padres. Sin duda un rito extraño, sin antecedente en la religión judaica, pero válido para aquellos que buscaban aferrarse a los recuerdos de la perseguida religión de sus padres, cuya esencia se escapaba de sus mentes con el transcurrir del tiempo. El rebautizo de su hijo mestizo podía obedecer a la misma causa. A su vez, la Semana Santa cae casi en las mismas fechas que la Pascua hebrea y por lo tanto hay que suponer que en aquella rara ceremonia, llevada a cabo en un Jueves Santo, Hernando Alonso, el tal Palma, quemado en un auto de fe en Cuba, y los otros presentes, celebraron el primer *Seder*, o sea la fiesta que conmemora la salida del pueblo hebreo de Egipto, considerada en sí como la fiesta de la libertad. ¿Fusionaría el herrero la ablución del niño con el significado de la Pascua, o sea, con el deseo de poder vivir alguna vez sin coacción religiosa? No lo sabemos. No obstante, muchos criptojudíos unían este deseo con la esperanza en la llegada del Mesías, que creían derrocaría la religión de Estado de España.

Fray Vicente de Santa María ordenó que Hernando Alonso fuera puesto "delante el potro e instrumentos de tormento, y que así, aunque había confesado y pedido misericordia no había habido lugar de concedérsela..."¹¹⁶ Pedro Vázquez de Vergara "oyó las sentencias y relatar los delitos, y el mismo día los vio quemar en Santiago a donde este testigo los fue a ver..." El mismo Vergara abunda en su relato y dice:

...que en el año treinta, poco más o menos, vino a esta ciudad, por presidente de la Audiencia Real... don Sebastián Ramírez Fuenleal, arzobispo de Santo Domingo, y este testigo oyó decir a muchas personas, de cuyos nombres no se acuerda, que le habían oído decir que no se había guardado con los dichos Hernando Alonso y Gonzalo de Morales, en el modo de proceder el orden jurídico que se había de guardar, lo cual sabía como Inquisidor que había sido

¹¹⁵ "Testimonio de Bartolomé González", en *ibid.*

¹¹⁶ "Testimonio de Pedro Vázquez de Vergara", en *ibid.*

en España, y que se les había hecho agravio en no admitirlos a misericordia, pues la habían pedido dende a poco de cómo habían negado.¹¹⁷

Según varios testigos, como fray Antonio Roldán, María de Gieza y Pedro Vázquez de Vergara —que declaró que tenía gran amistad con Hernando Alonso a quien “llamaba compadre, aunque no lo era”—, el herrero tenía un hijo y una hija; el primero era el mestizo denominado a veces “el rebautizado”. La hija se llamaba Beatriz y fue procreada con Isabel de Aguilar, la cual se casó en segundas nupcias con Juan Pérez de la Gama, conquistador. Ambos se fueron a vivir a España y allí casaron a Beatriz con un Francisco Núñez, hermano de Alonso Núñez, escribano de la cuadra. Además, Hernando Alonso tenía en la Nueva España un sobrino, a Cristóbal Rodríguez, que trabajaba como minero en sus empresas.¹¹⁸

De dos mercaderes

En el auto de fe llevado a cabo en octubre de 1528 fueron procesados los hermanos Diego y Gonzalo de Morales, mercaderes originarios de Sevilla. Diego, que era el menor —tenía en aquel entonces treinta años—, fue penitenciado con confiscación de bienes y Gonzalo fue quemado.

¹¹⁷ Los investigadores que comentaron las *Diligencias...* se interesaron más por Hernando Alonso que por las otras personas mencionadas en el documento. El historiador norteamericano, G. R. G., Conway, en su ensayo “Hernando Alonso, a Jewish Conquistador with Cortés in Mexico”, *Publications of the American Jewish Historical Society*, 1928, p. 9-31, sitúa al herrero en el ambiente de la habaña de la conquista. En 1932 salió a luz *Los judíos en la Nueva España*, de Alfonso Toro, donde, como ya se mencionó anteriormente, se publicó la transcripción del documento de las *Diligencias...* que sirvió de fuente a Arnold Wiznitzer, “Crypto-Jews in Mexico during the Sixteenth Century”, *American Jewish Historical Quarterly*, 1962, p. 41, 168-173, quien llega a la conclusión de que Alonso no era judío. Seymour B. Liebman, basándose también en la transcripción de Toro para su “Hernando Alonso: First Jew on the North American Continent”, *Journal of Inter-American Studies*, 1963, 5, p. 291-296, reconoce a Alonso como judío, aunque sin duda en un proceso de forzada asimilación. También Richard E. Greenleaf, *The Mexican Inquisition of the Sixteenth Century*, University of New Mexico Press, 1969, apoyándose en este caso en Liebman y en el hecho de que Alonso fue quemado por judío, lo considera de origen converso.

Además Greenleaf menciona en su libro también a algunas otras personas descritas en el presente ensayo que llega ocasionalmente a sobreinterpretar, así como las relaciones entre ellas.

¹¹⁸ *Extractos de Protocolos...*, op. cit., I, 867 y 1450.

De Gonzalo de Morales sabemos muy poco. Según parece, llegó a las Indias alrededor de los años veinte; en abril de 1525 era vecino de la Ciudad de México, ya que el cabildo le otorgó dos solares a cambio de uno que ya poseía y cedió al obispo de Tlaxcala.¹¹⁹ Gonzalo tenía una tienda en la Ciudad de México y llevaba el sobrenombre de "Regatón". Al iniciar fray Vicente de Santa María su oficio de inquisidor, en el verano de 1528, Gonzalo fue acusado solamente por amancebamiento. Sin embargo, de repente llegó desde San Juan de Puerto Rico un informe enviado por el obispo Alonso Manso, quien quemó a una hermana de los Morales, la cual confesó cuando la torturaron que junto con Gonzalo "habían azotado un crucifijo teniéndole colgado de una aldaba..."¹²⁰ Además, del proceso de su hermano se desprende que Gonzalo estaba presente cuando un fulano de Palma, el mismo hombre con quien Hernando Alonso festejó la ya mencionada Pascua, azotaba una cruz y hacía otras "suciedades con ella".¹²¹ Sin duda Gonzalo tomó parte en esta agresión, pero Diego, queriendo salvar a su hermano, echó toda la culpa sobre Palma, quien ya estaba ajusticiado en aquel entonces. Además Diego declaró que su hermano "era buen cristiano", aunque a veces andaba en mala compañía. No obstante, fray Vicente de Santa María relajó a Gonzalo de Morales al brazo secular,¹²² o sea, lo entregó a las llamas.

Algunos hombres que maltrataban símbolos religiosos creían en ellos, aunque a otros objetos como cruces o imágenes no inspiraban fe alguna. A estos actos tan emotivos como irracionales se dedicaban algunos criptojudíos, muchos negros reducidos a esclavitud, más tarde las castas y rara vez los indígenas. Las causas que los movieron fueron múltiples y siempre implicaban protesta. Los profanadores ocasionalmente presenciaron en España o en la Nueva España algún auto de fe cuyas llamas consumieron libros considerados heréticos;

¹¹⁹ *Ibid.*, I, 266; Actas de Cabildo correspondientes a viernes, 24 de abril, 1525", en *op. cit.*, v. I.

¹²⁰ "Testimonio de fray Vicente de las Casas", en *op. cit.*

¹²¹ "Proceso contra Diego de Morales por blasfemo y hereje", México, 1528, en *op. cit.*, v. I, exp. 11, f. 28-44.

¹²² *Relajar al brazo secular*: la Inquisición, como una institución eclesiástica, no ajusticiaba a las personas que condenaba, sino que las entregaba a las autoridades seculares para que las quemaran. Después de establecido formalmente, en 1571, el Tribunal del Santo Oficio en la Nueva España, al *relajado* que se arrepentía en su último camino, que hacía por lo general montado sobre un burro, ensambenitado y con coraza (capirote de papel de figura cónica) en la cabeza, le fue concedida, como acto de misericordia, la muerte por garrote; sólo el cuerpo de la víctima era entregado a las llamas.

símbolos religiosos y también personas que no quisieron vivir de acuerdo con el dogma católico. La cruz fue considerada por muchos como el símbolo de la religión de Estado de España que los oprimía y, por lo tanto, fue maltratada por todos aquellos que no podían manifestar su oposición y descontento a la luz del día.

Diego de Morales, hermano de Gonzalo, mencionado varias veces en las páginas de este ensayo, se embarcó para las Indias en junio de 1517.¹²³ En Cuba hizo el oficio de calcetero y en la Nueva España, donde llegó en 1524, alternaba el comercio con la minería. En el verano de 1527 vendió sus instrumentos de minería,¹²⁴ juntó todo su dinero y se fue a Santo Domingo para comprar diversas mercancías que esperaba revender con buenas ganancias; a su vez, también recibió encargos de otros mercaderes de la Nueva España. Además aceptó varias cartas de poder para cobrar deudas que se debían a algunas personas en la Nueva España; entre ellas, una de Hernando Alonso, "en cuyo nombra iba a cobrar de Alonso de Ávila, pariente del procurador y por supuesto contador de su majestad, cargo que se heredaba, ... un esclavo negro llamado Juan..."¹²⁵ Sin embargo, la suerte le fue adversa. A su regreso fue aprehendido por el Santo Oficio por blasfemo y hereje.

Los dichos, renegar de la crisma, de Jesucristo, Virgen, santos y apóstoles, e incluso hechos, como dibujar una cruz imaginaria en una mesa y después golpear el lugar con la palma de la mano, se acumulaban.¹²⁶ Muchos testigos que desfilaron en 1525 ante el alcalde Leonel de Cervantes repetían sus denuncias en julio y agosto de 1528 ante fray Vicente de Santa María y ante Rodrigo de Torres, clérigo, quien fungía como fiscal en este juicio. Fue ésta la tercera vez que Diego de Morales, en sus treinta años de vida, estuvo parado ante un juez inquisidor. Varias personas declararon que estuvo preso en Cuba y que en 1525 fue también puesto en la cámara de tormentos. Diego alegaba que lo de Cuba fue por unos dineros y que incluso el obispo Alfonso Manso pedía de él algunos testimonios,¹²⁷ y que Leonel de

¹²³ Bermúdez, *Catálogo...*, I, 2440.

¹²⁴ *Extractos de Protocolos...*, I, 626 a.

¹²⁵ *Ibid.*, I, 661.

¹²⁶ Desde aquí en adelante, lo referente a Diego de Morales está sacado de su proceso de 1528.

¹²⁷ De los alegatos de Diego con fray Vicente de Santa María y con Rodrigo de Torres se desprende que él fue uno de los testigos contra el fulano Palma quemado por las órdenes del obispo Alonso Manso. Por su parte, uno de los testigos que declararon contra Diego, y con bastante cizaña, fue Francisco de Palma, sevillano, también de un probable origen converso. Véase sobre los Palma, Ruth Pike, *op. cit.*, p. 59, 83, y 108.

Cervantes lo penitenció solamente por unos "pese..." y unos "descreo..."; y que por los primeros pagó cuatro mil maravedíes y por los otros un mes de cárcel. Pero los cargos pasados y presentes fueron graves y múltiples, aunque Diego ya tenía cierta práctica con inquisidores y supo cómo sobrevivir. No negaba acusación alguna sino tan sólo repetía que "no se acuerda de tal pero si fue testigo allí él se remite a lo que dixeron..."

Esa táctica de defensa, que podía llamarse de una rápida confesión, salvaron a Diego de Morales la vida. Por su parte, aunque la mayoría de los testigos afirmaron que era hijo de conversos y que su padre, Hernando de Morales, sevillano, fue penitenciado por el Santo Oficio, nadie lo acusó de llevar a cabo ceremonia judaica alguna. A su vez, parece que la madre, Leonor Márquez, natural de Utrera, fue no sólo penitenciada sin relojada al brazo secular. Eso se desprende de la declaración de Diego, quien, aunque no podía negar su origen converso, dijo descender solamente de parte materna de judíos. Alegaba desde un principio que su padre vino a Sevilla de las montañas y se casó allí con una mujer hebrea que convirtió. Sin embargo en años posteriores Morales admitió que ambos padres fueron judíos conversos.

En efecto, todos los cristianos nuevos decían que descendían de campesinos o montañeses porque, en la España del siglo xvi, solamente éstos podían afirmar con certeza que en sus venas no corría ni una gota de sangre judía o mora.¹²⁸ Recuérdese que también Gonzalo Gómez dijo que su padre era labrador, aunque pronto se vio obligado a admitir que era sastre. El progenitor de Diego era probablemente calcetero, oficio que heredó su hijo.

En suma, Diego de Morales reconoció rápidamente sus culpas, no negó asusación alguna y se sometió con humildad a la voluntad del inquisidor. Ante esta actitud, y por estar Morales ajeno a las pasiones que se sucedían en aquel entonces entre los oficiales reales y los conquistadores, fray Vicente lo hizo abjurar de todos sus errores en un auto de fe particular, el día cinco de septiembre de 1528. Sin embargo, aunque le perdonó la vida, le secuestró todos sus bienes muebles que destinó para la hacienda real. Es decir, le expropió todas las mercancías que acababa de traer de Cuba y de Santo Domingo, cuya lista se anexa a este ensayo. Además, el vicario de los

¹²⁸ Véase al respecto Américo Castro, *obras citadas*, y A. Sicroff, *Les Controverses des Status de "Pureté de Sang" en Espagne du XVe au XVIe Siècles*, París. 1960.

dominicos lo multó con cincuenta pesos de oro de minas, pagar los gastos de su proceso y lo obligó a presenciar, encamбенitado, el suplicio de su hermano mayor.

La terrible muerte de Gonzalo, la confiscación de sus bienes, sus tristes experiencias mentales —fue obligado a testimoniar contra otros y mentir— y físicas —Leonel de Cervantes lo torturó y fray Vicente de Santa María lo tuvo encadenado—, grabaron su carácter y encauzaron el futuro curso de su vida. Porque el haber sido penitenciado por el Santo Oficio y haber tenido un hermano hereje relajado al brazo secular lo colocaron al margen de la sociedad.

El infamado

Morales, quien abandonó España para borrar las huellas de su ascendencia y de su condición de converso de clase media sin posición social y amigos importantes, fue una vez más señalado con el dedo por los vecinos de la Ciudad de México. Decidió cambiar de suerte y se fue a vivir a Oaxaca. Sin embargo también allí fue procesado por blasfemo en 1538.¹²⁹ La experiencia de Oaxaca fue bastante triste porque además de sufrir la vergüenza de salir en un auto de fe y pagar penas pecuniarias, le fueron propinados doscientos azotes.¹³⁰ No le quedó más que levantar su tienda y mudarse. Se trasladó a Yucatán, después regresó a la Ciudad de México, y hacia finales de los años cuarenta fijó su residencia en Guatemala; desde un principio en la provincia, en Zacatepeque, después en Quetzaltenango y finalmente en la capital. Sin embargo, el hombre que llevaba la señal de Caín en su frente y sentía cierto desprecio mezclado con una fuerte dosis de rabia contra la religión que debía fingir, no tenía hacia donde huir. Porque siempre fue reconocido por alguien que le recordaba su condición de penitenciado. Por ejemplo, un fulano Ruiz, vecino de Yucatán, al encontrarse un día con Morales en la plaza pública de la ciudad de Guatemala, le gritó “anda, anda Morales... os conozco, os vi en un cadalzo en Oaxaca...”

¹²⁹ *Abecedario de penitenciados y relapsos por el S.O.*; documento compilado en 1574; varios nombres fueron añadidos después de esta fecha. México, AGN, *Inquisición*, v. 233, f. 711-739.

¹³⁰ “Proceso contra Diego de Morales por hereje”, Guatemala, 1558, AGN, *Inquisición*, v. 31, exp. 2, f. 53-246. De aquí en adelante, todo lo que se refiere a Diego de Morales está sacado de este proceso. Los azotes le fueron propinados según el testimonio de Juan de Victoria y Gabriel de Castilla, mercaderes, vecinos de Guatemala.

Además, en todos los sitios del Imperio español se leían de vez en cuando edictos del Santo Oficio por medio de los cuales se exigía a todos los vecinos del lugar, bajo la pena de excomunión mayor, denunciar a cada uno que había dicho o hecho algo contra las creencias y normas de la Iglesia católica. Cuando esto sucedía el nombre de Diego de Morales fue siempre mencionado entre los primeros y él mismo se vio obligado a recordar el curso de toda su vida, pedir misericordia y pagar con monedas contantes y sonantes. En definitiva, el pasado lo perseguía de tal manera que no le permitía reconciliarse y tampoco guardar una postura de buen cristiano. Por lo contrario, el pasado lo empujaba hacia nuevos reniegos, sus únicas protestas contra una situación que no podía remediar.

El 16 de mayo de 1558, el primer obispo de Guatemala, Francisco de Marroquín, inquisidor ordinario en su diócesis, nombró a fray Tomás de Cárdenas, prior de los dominicos, comisario del Santo Oficio. El día 30 del mismo mes se publicó el nombramiento y en el convento fue leído un edicto contra herejes.¹³¹ El resultado no se dejó esperar. El día 3 de junio, fray Diego Martínez, religioso del mismo convento, se presentó ante el juez inquisidor fray Tomás de Cárdenas y ante el notario apostólico Juan de Perianes y denunció a Diego de Morales. Dijo que en años pasados Francisco de Peralta, que fue arcediano provisor del obispo de Guatemala, tenía en su poder ciertos procesos contra Morales que entregó a la Real Audiencia. El dominico se acordaba, que en uno de los procesos Morales fue acusado por decir en cierta ocasión, que "él daba mejor de comer a sus criados que Dios dio a sus discípulos en el Jueves Santo..." Y además había oído que es un hombre "de palabras y hablas malsonantes y escandalosas" y que Francisco de Barrientos, mercader, atestiguó en aquel entonces contra Morales en la Real Audiencia.

El día siguiente Francisco de Barrientos fue requerido a prestar su declaración. Dijo: "que sabe porque es voz pública que Morales es cristiano... y que en México habían quemado por hereje a un hermano suyo". En los días subsiguientes las personas mencionadas en la declaración de Barrientos fueron también requeridas a prestar sus testimonios. Los unos repetían lo mismo que sus antecesores y los otros añadían diversos matices a lo ya dicho. Los terceros contaron que Diego estuvo ya penitenciado por el Santo Oficio en México y en Oaxaca y en la misma Guatemala por el oidor licenciado Diego Ramírez. Un mercader que estuvo de visita en Guatemala dijo que

¹³¹ Estos documentos encabezan el proceso de 1558 contra Morales.

era público y notorio que el "San Benitillo" de Gonzalo de Morales estaba colgado en la catedral de México. Bartolomé García, también mercader lo había visto con sus propios ojos. Santiago de Figueroa oyó decir que hacía treinta años le habían confiscado a Diego de Morales sus bienes y que de ello se quejaba y decía que estaba trabajando para el rey. Incluso, después de sufrir una nueva confiscación de bienes en Oaxaca, maldijo al rey.

Antonio Núñez, sastre, de edad de treinta años, afirmó también que Morales maldecía al rey porque todo lo que ganaba se lo quitaba. Además dijo que Diego le contó alguna vez "que no tenía calentura como su hermano ... que habían quemado en México ... e que si lo habían quemado que había pagado su pecado". Y finalmente el sastre lo denunció porque en los domingos y días de fiesta tenía entreabierto su tienda y que se rumoreaba "que está vendiendo en estos días..." Según Núñez, quien expresaba en este instante el parecer de muchos vecinos, por este acto y por otros, Diego de Morales debería ser quemado. En efecto, algunos testigos como Juan de Victoria, mercader, de edad de veinte años, esperaban con ansiedad la oportunidad de poder declarar contra Diego de Morales. Aquel joven tenía una libreta en la que anotaba todos los dichos de los vecinos para poder un día denunciarlos. Fue ésta una cara de la España formada por el Santo Oficio.

Juan de Victoria "asentó en un libro para cuando le fuese preguntado y así lo mostró... que... miércoles, 4 de noviembre de 1557, a las cuatro de la tarde ... este testigo y el dicho Diego de Morales estaban tratando negocios... el dicho Diego de Morales dixo tres veces que una en pos de otra que renegaba de Dios... y cuatro veces que pesase a Dios..." Otros jóvenes, como un fulano de Torres, comentaban que Morales tenía un hijo natural con Petronila, morisca, que vivía en su casa y de quien se enorgullecía por "que el dicho su hijo bien podía por una parte leer la *Biblia* e por la otra leer el *Alcoran*..." Sin embargo Diego tenía una marcada preferencia por la *Biblia*, como lo expresó en una ocasión a Julián Tello, vecino de Santo Domingo. Le dijo "que más vale la *Biblia* que no el *Al Coran* porque los que leyeron la *Biblia* se les quedó algo de ella e que los que leyeron el *Al Coran* no les quedó cosa buena porque todo era mentira..."

Y los testigos seguían desfilando. La mayoría de ellos eran pequeños mercaderes, competidores de Diego en el oficio, y artesanos como el sastre Fernando Márquez, de edad de cuarenta años, vecino de

Morales "pared en medio". Márquez dijo entre otras cosas, que Diego de Morales quería una vez obligar a un negro, esclavo suyo, a renegar. Y que oyó a decir a la esposa de Diego Márquez, mercader, que Morales despreciaba la última unción y que cuando reñía con alguien le decía "encomienda tu alma al diablo". Y también le contó Fernando Segura, mercader y vecino de Guatemala, que Diego, en una ocasión, cuando le pedían que perdonara a Martín Mata, platero, que le ofendió, dijo "que, no lo puede hacer porque Dios tampoco perdonaba a la gente y bien que había Dios de pagar de su mano porque treinta judíos le habían dado un dinero..." Según la versión de Lope de la Peña, mercader, Morales había dicho en aquella ocasión que "si los judíos le habían hecho aquellas injurias a Dios que éste bien se había vengado de ellos e que bien se lo habían pagado". En otra ocasión Morales afirmó que Dios no tenía hijo. Por esta herejía Morales había sido castigado en años pasados.

Además Núñez de Gibraleón se acordó de que "hace diez y siete años oyó de una Juana, que está muerta ... que Morales fue aprehendido porque alzaba una tortilla de maíz por hostia como hace el clérigo cuando alza... e tañía un cascabel por campanilla cuando alzaba..." Además oyó decir a Alonso de Rodríguez, que lo había visto con sus propios ojos, que "Morales había mojado con saliva la manga de su sayo e había limpiado una suciedad de moscas de un niño Jesús que tenía en su tienda..." y, después de ofrecerle un poco de vino y unas claras de huevos a Rodríguez, le dijo: "que le hiciese una misita..." Y finalmente tomó al niño Jesús y lo colocó con la cara hacia abajo sobre unas tablas. Y "le dijo ... que no quiere tener imágenes en su tienda porque se henchirán de suciedades..." Además fue acusado por un antiguo criado suyo de "que nunca comía tocino y reñía si se echaba a la olla... y lo comía cuando había huéspedes en la casa... y entonces... lo tomaba en la boca y lo tornaba a echar..." Y por lo general consideraba que el tocino sirve para untar "con él al caballo debajo de la cola, el lugar por donde estercolaba..." Sin duda alguna miles de cristianos nuevos fueron severamente castigados y otros tantos encontraron su muerte, por aferrarse a las leyes dietéticas de Israel. Muchos, aunque sinceramente convertidos, sentían un profundo asco ante puercos y tocinos y eran físicamente incapaces de romper la antigua costumbre. Por su parte los inquisidores exigían de los conversos no sólo creer en Cristo, sino practicar de inmediato un modo de vida que les era extraño a su ser

y estar cotidiano, y tan incomprensible que los encauzaba hacia diversas herejías dentro del catolicismo e incluso los devolvía al judaísmo.

Por todo lo arriba mencionado, Diego de Morales fue llamado comúnmente "judío" e incluso, "en su presencia". Por lo tanto no podían faltar en su contra acusaciones generales contra los judíos, que pronto fueron transferidas también contra los cristianos nuevos. O sea, haber cometido una ofensa directa contra el símbolo del cristianismo y la adoración del becerro de oro. Se decía que cuando montaba su caballo tenía "en la bolsa de la silla de montar un crucifijo". También se rumoreaba que tenía un cofre lleno de barras de oro y de plata y que cuando las contemplaba las acariciaba y decía "ahora se puede decir, por este mi cofre, alabado sea Dios..." Otros oyeron pronunciar en aquellas ocasiones la palabra "plenitud" que se usa en la misa. Y los habitantes de Guatemala recorrían su memoria y se acordaban de que una vez se refería a la Virgen como "aquella mujerilla" y otra, cuando se vio obligado a comprar justicia con unas "botijas de vino", llamó a una botella "Santa María la Redonda" y se acordaba y acordaban de lo que habían visto y oído alguna vez de Diego de Morales, quien, aterrorizado por la ironía que sentía hacia la postura que debía guardar en su existencia, vivía obsesionado con cruces, hostias, imágenes y diablos.

En fin, de las declaraciones de los artesanos y pequeños comerciantes de Guatemala se desprende que el comportamiento de Diego de Morales los escandalizaba y lo despreciaban. Sin embargo, al mismo tiempo, lo envidiaban, e incluso, lo admiraban tanto porque perdía fortunas y las sabía rehacer, como porque muchas veces decía lo que ellos pensaban pero no se atrevían a pronunciar. Estos sentimientos tan contrarios como complementarios transformaron al cristiano nuevo en un ser bipolar que al mismo tiempo que era rechazado era atractivo. Los vecinos de la ciudad lo visitaban, especialmente a la hora de la comida, para cerciorarse si comía jamón y tocino, aunque rara vez lo invitaban a sus casas; frecuentaban su tienda y se fijaban durante años en cada palabra que pronunciaba y en cada ademán de sus manos y cuerpo. Comentaban los pleitos que tenía con su mujer —a la cual algunas veces llamaba "la quinta angustia"—, vigilaban todos sus movimientos, contaban las veces que iba a la iglesia, contemplaban la manera como movía sus labios y si comulgaba con fervor o con indiferencia, interrogaban a su servidumbre y, sobre todo, interpretaban cada uno de sus dichos y hechos como herejía.

Por su parte, un gran número de los testigos, adocotrados y exaltados por la frecuente lectura de los edictos dirigidos contra "la herética pravedad", sugirieron a fray Tomás de Cárdenas que Diego de Morales debería ser quemado. Sin duda, de esta manera pensaron salvarlo de las llamas del fuego eterno. No obstante, la actitud de Morales era en cierta medida escéptica hacia el infierno, ya que en una que otra ocasión, cuando alguna alma piadosa "le rogaba que se enmiende", le contestaba: "si Dios no me quisiere el ánima que la quite el otro, ay que me ruega a ruega..."

En julio de 1558, Diego de Morales, de edad de sesenta años, estaba una vez más parado ante un juez inquisidor. Cansado y derrotado pedía con gran humildad misericordia. Negaba varias de las acusaciones y alegaba que muchos de sus dichos y hechos fueron maliciosamente interpretados. De unos cargos no se acordaba haberlos hecho, aunque los admitía en la medida que había testigos que no fueran enemigos. Al respecto de otros remitía al inquisidor a los procesos que le fueron formulados en años anteriores; incluso le enseñó recibos de las confiscaciones de bienes y penas pecuniarias sufridas a lo largo de los cuarenta años durante los cuales fue objeto de persecución inquisitorial en el Nuevo Mundo. Por medio de estas libranzas podía demostrar que por la mayoría de los cargos que se le imputaban ya había pagado, estuvo en la cárcel y lo habían absuelto.

Sin embargo, el prior de los dominicos no tomó en cuenta los castigos del pasado y le "fulminó un juicio criminal" por las faltas cometidas a lo largo de toda su vida y, en especial, por haber dicho que "Dios no tenía hijo". Al respecto Morales se defendía alegando que Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo son una persona. Sin duda, a pesar de vivir toda su existencia como cristiano, fue en su esencia más cercano a la concepción hebrea de la unidad de Dios que a la cristiana que lo divide en tres.

El juez inquisidor lo sentenció a abjurar públicamente todas sus blasfemias y herejías en el auto de fe que se celebró en el convento de los dominicos el día 4 de agosto de 1558. En aquel acto, Morales estaba parado "en calzas y sin camisa, descalzo e desataviado con una soga ceñida al cuerpo y atada a la garganta con un nudo, atadas las manos juntas con la misma soga y en ellas una candela de cera blanca, encendida e con una mordaza y tela puesta en la lengua y atado para que no se cayese..." La mordaza y la tela le fueron quitadas únicamente

... cuando confesó por su propia boca e lengua en altas voces... todas las palabras e causas e cada una de las que atrás quedan especificadas... e así dicho y confesado se le volvió poner y echar la dicha tela e mordaza a la dicha lengua e atado... anduvo con ella presto toda la procesión... e vuelto a la dicha iglesia e monasterio su señoría ilustrísima [don Francisco Marroquín] celebró misa mayor... y el dicho Diego de Morales estuvo en pie de la manera que dicha es sin hincar de rodillas hasta la levantada del santísimo sacramento...

Además fue condenado a pagar los gastos de su proceso que oscilaban entre ochenta a cien pesos de oro de minas de 550 marcos cada peso y una multa de mil quinientos pesos de oro de minas de 450 maravedíes cada peso. De esta enorme suma, renta anual de un oidor o alcalde mayor, mil pesos iban a ser usados para casar a Leonor Márquez, hija mayor y natural de Diego de Morales y de Petronila de Gibrleón. Ésta se quejaba amargamente de Morales porque no la quería desposar sino que se casó con Leonor García, treinta años más joven que él. Los restantes quinientos pesos iban a ser aplicados a obras pías; fray Tomás de Cárdenas decidió "comprar con ellos marido a una doncella pobre". Para asegurarse la suma el prior de los dominicos le fijó a Morales dos fiadores en las personas de Juan de Guzmán, bienhechor de la orden de Santo Domingo¹³² y que fungió durante el año de 1557 como alcalde ordinario de la ciudad de Guatemala, y de Nicolás López de Izárraga, alguacil mayor de corte. Ambos fueron obligados a aceptar este "piadoso y honorífico" cargo en la misma tarde del auto de fe.

En cada caso de multa pecuniaria, el Santo Oficio solía designar un fiador al reo que según la sentencia no podía abandonar la cárcel antes de liquidar la imposición pero quien tampoco podía desembolsarla sin estar libre. No obstante, este procedimiento fue solamente nominal, porque la multa fue cobrada siempre de sus bienes vendidos en almoneda pública, o de los de sus sucesores; en ocasiones se permitía al penitenciado pedir limosna para saldar sus deudas con el Santo Oficio.

Fray Tomás de Cárdenas, sabiendo que Diego de Morales no tenía un cofre lleno de barras de oro y plata sino de deudas, pero con el deseo de realizar pronto los casamientos, exhortó a los fiadores a pagar la multa el día 12 de agosto. Ambos protestaron pero sus apela-

¹³² Fray Francisco Ximénez, *Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala*, Guatemala, La Sociedad de Geografía e Historia, 1929, I, 498.

ciones fueron rechazadas. Pero fray Tomás de Cárdenas, quien iba a entregar el día 25 de agosto quinientos pesos a Andrés de Moya Albañil como dote de María de Herrera con la cual lo iba a desposar, mandó notificar a los fiadores el día 20 del mismo mes que debían entregar la suma total dentro de veinticuatro horas "so pena de excomunión mayor". Juan de Guzmán y Nicolás López de Izárraga protestaron una vez más mediante sus abogados; el primero fue representado por Juan de Araujo, procurador de la Real Audiencia y por el bachiller Villalobos y el segundo por Pedro de Torres, presidente de Autos de la Real Audiencia. Los procuradores alegaron que sus partes no estaban sujetas a la jurisdicción eclesiástica y por lo tanto el fraile no podía proceder contra ellos.

En definitiva, la actitud del juez inquisidor indignó a todos los miembros de la Real Audiencia de los Confines, presidida por el licenciado Pedro Ramírez de Quiñones, que tenía reputación de ser un hombre justo.¹³³ El licenciado castigó a Morales en años pasados por palabras malsonantes pero, en este caso, consideró la sentencia injusta, aseverando que no se puede enjuiciar a un hombre dos veces por los mismos delitos. Por su parte, Andrés Pérez, procurador de causas de la Real Audiencia, aceptó la defensa de Morales hallándose éste todavía en la cárcel y trató de apelar contra el veredicto en la misma tarde del auto de fe; no lo logró porque no le abrieron las puertas del convento. A su vez, Diego de Morales, aterrizado por la severidad del inquisidor, inseguro de sus defensores y tratando de quedar bien con los fiadores, logró reunir los quinientos pesos necesarios para costear la boda de la "pobre doncella" y los entregó al fraile antes del 20 de agosto. Sin embargo con este acto no logró aplacar al inquisidor, sino tan sólo enojar a los oidores, quienes le notificaron que no podía pagar la multa sin saldar antes las deudas a sus acreedores y le señalaron su casa como prisión. No obstante, esta sentencia lo salvó de la cárcel del convento de Santo Domingo que el prior le estaba preparando de nuevo.

La áspera prisión y el auto de fe, durante el cual Morales estuvo parado o más bien colgado durante unas cuatro horas en la posición descrita, incrementaron sus resentimientos hacia su medio social y lo afectaron tanto que lo imposibilitaron para disimular con sus denunciadores en los días siguientes a su *Abjuratio de Vehementi*. A sus vecinos no les importó visitarlo unas horas después de su regreso a

¹³³ *Ibid.*, 463-464.

casa como lo hizo, por ejemplo, Francisco de León, de edad de 59 años, quien vino a "consolarlo por sus trabajos" y, de inmediato, corrió con el prior de los dominicos para quejarse de que Morales le mostraba "recelos porque juró contra él". Incluso De León declaró que fue obligado "a taparse los oídos" para no oír una blasfemia de la boca del infamado.

Fray Tomás de Cárdenas, indignado con Morales porque le atrajo la enemistad de los oficiales reales, decidió castigarlo de una vez por todas. Así, solamente dos semanas después de la celebración del auto de fe, el día 22 de agosto, el prior de los dominicos comenzó ya a recabar nueva información contra Diego, porque "con poco temor de Dios nuestro Señor e del Santo Oficio... amenaza... en los que piensa que han jurado o testificado contra él..." y además, "ha impedido a muchos que vengan a declarar contra él".

Uno de los denunciantes fue Agustín de Valenzuela, clérigo sacristán, de edad de 22 años, hermano del doctor Diego Sánchez de Valenzuela, cristianos nuevos. Morales se mostró muy resentido con aquel joven, cuya familia probablemente conoció desde Sevilla, y le reclamó "... puto judío, hereje quemado ... por qué jurastes contra mí..." Valenzuela se defendió respondiéndole "... porque soy mejor cristiano y no os...". Pero al acercárseles Catalina, negra esclava, y el procurador Andrés Pérez, en el umbral de cuya casa sucedió el incidente, Morales le susurró a Valenzuela: "...callad mi judío agora, es que viene gente..." Cuando Diego fue requerido para confesar, unos días más tarde, contra quiénes mostró sus recelos, calló este encuentro. Por su parte el procurador no oyó bien quién gritó a quién judío y la única que se acordaba de todos los detalles, por supuesto, fue la cocinera Catalina.

Al día siguiente el prior llamó a Morales a declarar al respecto pero éste no pudo abandonar su casa-prisión. Por lo tanto el fraile le mandó notificar una vez más el día 28 que si no se presentaba de inmediato en el convento sufriría la pena de excomunión mayor y una multa de 500 pesos de oro para obras pías. Con una licencia de la Real Audiencia Morales acudió a Santo Domingo para prestar sus testimonios. Confesó que efectivamente sintió recelos contra muchos que habían declarado contra él, pero que se reconcilió con ellos y los perdonó y "ruega a Dios por todos aquellos que le han hecho mal". Además dijo que supo que algunos lo difamaron diciendo que los amenazó por sus testimonios y mencionó, entre otros, al recién casado Andrés de Moya Albañil; éste después de embolsarse los 500

pesos de oro de minas, incluso le vino a reclamar que "...¿qué por qué se siente ofendido." Con respecto a Francisco de León dijo que éste le vino a pedir algún dinero prestado, pero debido a las circunstancias no lo podía ayudar.

El 1 de septiembre, el inquisidor decidió que para "mejor efecto de la averiguación del caso y para que se haga justicia es necesario aprehender a Morales" y despachó una carta a los oidores rogándoles que lo trasladaran de la Cárcel Real, a la de Santo Domingo. La petición le fue denegada. Por lo tanto, el resentido prior decidió formularle a Morales un nuevo proceso en su ausencia y se apresuró a oír las declaraciones de todas las personas mencionadas en su confesión y en los testimonios de los otros denunciantes. Además comisionó a Juan de Perianes, secretario del Santo Oficio y notario apostólico, para que interrogara a Leonor García, mujer de Morales. En efecto, ésta, que tenía nombre de buena cristiana, se quejó con el notario de que su esposo la puso de testigo en sus declaraciones pero, por no coincidir los dichos de ambos, se molestó con ella. A su vez, algunos vecinos, entre ellos el sacristán Valenzuela, se paraban ocasionalmente en la tienda de los Morales e incitaban a Leonor contra su infamado marido. Aunque todas estas interferencias alteraron la paz de la pareja y el temperamental Diego en una que otra ocasión le propinó a su mujer algún golpe, Leonor García no se presentó ante el juez inquisidor hasta que fue llamada a declarar el día 10 de octubre. Después de esta audiencia, la joven esposa cobró conciencia de su situación y ya no se dejó manipular por sus vecinos, sino que se transformó en el más fervoroso defensor de su marido, de su propia "honra" y del bienestar de sus hijos. Incluso Morales le entregó un poder "llanero" para que lo representara en todos sus negocios.

Mientras tanto, los altercados entre el dominico y la Real Audiencia se transformaron en una guerra abierta. Por no querer transferir a Morales de la jurisdicción real a la eclesiástica, el prior denegó una nueva apelación de Guzmán y de López de Izárraga y el día 20 de septiembre les exigió que le entregaran "los restantes mil pesos dentro de tres días después de ser notificados dello so pena de excomuniación mayor *latae sententiae* y cada uno 500 pesos de oro de minas para obras pías". La excomuniación entró en vigor el día 1 de octubre. El presidente de la Real Audiencia intervino de inmediato y exigió de Juan de Perianes una relación escrita del proceso y una copia de la sentencia. El notario apostólico, aunque se presentó en la corte, no pudo entregarlos porque los escritos estaban en manos

del fraile, quien, "como persona eclesiástica y religiosa está exento de la autoridad de la Real Audiencia". Para presionar al inquisidor, los oidores prendieron a Juan de Perianes "so pena de cien pesos de oro si se asomase a las ventanas de la casa que le fue asignada como cárcel y otros si no se presentara dentro de dos días con el proceso original".

Fray Tomás de Cárdenas necesitaba a su secretario y notario y envió el día 7 de octubre el proceso a la Real Audiencia. Acto seguido el notario fue liberado, hizo la relación del proceso y leyó la sentencia. Al instante el licenciado Ramírez y el doctor Antonio Mexía determinaron que el proceder del prior contra Juan de Guzmán y contra Nicolás López de Izárraga fue ilegal y le exigieron que le levantara la excomunión y les permitiera apelar a todas las cortes que consideraran convenientes para ello. Además, los oidores amenazaron al dominico con que si no lo cumplía "será habido por ajeno y extraño en los reinos y señoríos de Su Majestad". Ante esta amenaza y, sin duda, gracias a las sugerencias del obispo Marroquín, fray Tomás de Cárdenas levantó el día 10 de octubre la excomunión a los fiadores y les permitió apelar ante el arzobispo de México. En la oficina de monseñor Alfonso de Montúfar, los procuradores Juan de Araujo y Pedro de Torres protestaron contra lo ocurrido a sus partes y al mismo tiempo pusieron en tela de juicio la facultad jurídica del fraile de fungir como juez inquisidor, y de esta manera prepararon el terreno para que la audiencia metropolitana aceptara la revisión del proceso de Diego de Morales.

Para este efecto, Andrés Pérez, procurador de causas de la Real Audiencia y abogado de Morales, necesitaba el fiel traslado del proceso cotejado por el notario episcopal y legalizado por el obispo Marroquín. Por tratarse de un caso de Inquisición, el procurador le sugirió a fray Tomás que enviara el documento en un sobre cerrado y sellado directamente a México; todos los gastos correrían por cuenta de Diego de Morales. Esta petición escandalizó sobremanera al dominico, pero gozaba de un apoyo total de la Real Audiencia cuyos miembros estaban decididos a evitar que los frailes mandaran la "Real justicia y jurisdicción" como ocurría en años anteriores, según se quejaba de ello en 1552 Bernal Díaz del Castillo.¹³⁴

¹³⁴ Bernal Díaz del Castillo, "Carta al Emperador don Carlos dando cuenta de los abusos que se cometían en la gobernación de las provincias del Nuevo Mundo, Santiago de Guatemala, 22 I, 1552", en *op. cit.*, II, 445.

Fray Tomás de Cárdenas, ascendido mientras tanto a vicario provincial, aunque se negaba a tratar con los procuradores de la corte, notificó su posición a la audiencia tanto real como episcopal. El día 4 de noviembre les escribió que "... no hay lugar de apelar por tratarse de causa de inquisición..." No obstante, él entregó la copia del proceso y de la sentencia "por reverencia a sus superiores aunque de manera alguna conviene hacerlo... porque dello se seguiría gran escándalo en la ciudad si se publicasen los testigos..." Y para reforzar su negativa les avisaba a los oidores que sobre Diego de Morales pendía un nuevo proceso de inquisición "sobre excesos y por haber amenazado y maltratado a los testigos ... y haber blasfemado". Y para no perder tempo, el juez inquisidor envió en el mismo día, a las cuatro de la tarde, a Juan de Perianes a notificarle a Morales que si no acudía al convento sería juzgado y condenado en su ausencia. Palabras mayores de boca de un inquisidor ya que por lo general significaban cárcel perpetua u hoguera. Pero Diego estaba decidido a jugárselo todo por todo. Además, aconsejado y prevenido por su abogado, preparó una carta de apelación para el caso. El secretario y notario del Santo Oficio se negó a aceptarla alegando que no tenía poderes para ello. Morales le respondió que no iría al convento porque el vicario no era su juez y no quería "ni verlo ni oírlo". Perianes se escandalizó tanto al escuchar estas palabras que de inmediato abandonó la casa. Diego salió corriendo detrás de él con el escrito y a la fuerza se lo quiso colocar en sus manos. El notario hizo un movimiento y la preciosa hoja de papel se cayó sobre el empedrado de la calle. El exaltado Morales perdió el juicio y con la mano derecha agarró a Perianes por las barbas y con la izquierda iba a desenvainar un puñal que siempre llevaba consigo. En este instante el secretario de la Inquisición gritó a los reunidos en la plaza "sed me testigos dello, sed me testigos dello..."

Al día siguiente fray Tomás de Cárdenas se dedicó a cargar este desacato a la lista de los delitos cometidos por Diego de Morales; tomó las declaraciones de Juan de Perianes y de todos aquellos que presenciaron la riña; éstos fueron Juan de León, Antonio Pérez, organista, Francisco Marquina, calcetero, y Melchor Martín, mercader. El testimonio de Marquina, analfabeto, que durante los últimos meses denunció a Diego por lo menos tres veces, fue el más venenoso. La declaración más moderada fue la de Juan de León, quien jamás juró contra Morales y tampoco esta vez vio nada, sino tan sólo oyó a Perianes quejarse exclamando "echáis la mano al puñal", y

consideró que Diego no fue desacatado con el secretario del Santo Oficio, sino tan sólo “porfiado y algo desmesurado”.

Después de este incidente y temiendo nuevos escándalos, Andrés Pérez y los otros procuradores de la Real Audiencia decidieron alejar a Diego de Morales de Guatemala; pronto lo proveyeron con amplios despachos y lo enviaron a México para que presentara su apelación ante el arzobispo. Mientras tanto, Andrés Pérez y Leonor García hacían antesala en la oficina episcopal de Guatemala. El día 17 de noviembre fueron recibidos por el señor Marroquín que los escuchó y remitió con el licenciado Álvaro de Carvajal, provisor y visitador general del obispado de Guatemala. Al día siguiente, Leonor García le entregó un escrito que contenía graves cargos contra el vicario provincial de los dominicos. La mujer de Morales acusó al fraile de mantener a su esposo incomunicado durante todo el tiempo de su encarcelamiento y de que Diego, “. . . por resentir la áspera e molesta prisión en la que estuvo y especialmente siendo hombre viejo e muy enfermo consintió la dicha sentencia y se ejecutó de todo e por todo; pero estando fuera de la prisión se contradijo y reclamó que fue injustamente punido”. A su vez, aconsejada por los procuradores de la Real Audiencia, alegó que siendo Carvajal juez provisor era inquisidor ordinario y por lo tanto no había habido lugar para otro juez sin la licencia especial de Su Santidad o de la cancillería vaticana. Además, por boca de Leonor García, los oidores acusaron al prior y vicario de los dominicos de que, aprovechando su condición de “fraile profeso no sujeto a la justicia ordinaria eclesiástica e suprema”, burló a la Real Audiencia de Su Majestad, ya que no se dignó a contestarles sus apelaciones y por lo tanto perturbó el acostumbrado curso de la justicia en la ciudad. Y finalmente, Leonor exigía justicia; o sea, la copia del proceso fulminado contra su marido. El juez provisor consideró innecesario contradecir los alegatos de doña Leonor y discutir con ella los problemas de jurisdicción entre las diversas autoridades en el Imperio español. Tan sólo se limitó a decirle que estaba bien escrito y que daría el debido curso a la petición.

Por su parte, aquellas objeciones indicaban que estaba por vencerse la vigencia de la bula *Exponi Nobis Fecisti*, expedida por Adriano VI en 1522, que otorgaba una amplia jurisdicción —incluyendo la inquisitorial— a las órdenes mendicantes y a los obispos en los territorios recién descubiertos y colonizados. En efecto, con el I Concilio Provincial convocado en 1555 en la Ciudad de México por el

arzobispo fray Alfonso de Montúfar, en el cual participó también el doctor Antonio Mexía,¹³⁵ la Iglesia recién establecida en la Nueva España entraba en una etapa de reorganización, a la vez que el espíritu del Concilio de Trento se hacía sentir también en América. La libertad de acción que caracterizaba a la república frailuna en el Mundo Nuevo comenzó a restringirse. A Montúfar le tocó la labor de reestructurar la Iglesia y llevar a cabo una ardua lucha contra las órdenes mendicantes para someterlas bajo la autoridad episcopal. Durante este proceso de centralización, que se inició en 1545 con la llegada del visitador Tello de Sandoval y terminó en 1570 con el establecimiento formal del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en la Nueva España, la amistad tradicional entre los dominicos y los oficiales reales perdió su contenido. A su vez, la Real Audiencia y el virrey colaboraron íntimamente con los obispos en la imposición del orden jerárquico eclesiástico tradicional en sus diócesis, y, en cambio, fueron apoyados por aquéllos en su tarea de sujetar a los hijos de los conquistadores encomenderos bajo su propia autoridad.

Gracias a estas circunstancias y a la intervención de los procuradores de la Real Audiencia, e incluso la del oidor Mexía, Diego de Morales fue recibido y escuchado en la oficina metropolitana. Pero no podía ser absuelto porque el licenciado Carvajal jamás envió la copia del proceso, ya que fray Tomás de Cárdenas, para salirse con la suya, se trasladó a la ciudad Real de Chiapas y se llevó consigo todos los papeles inquisitoriales. En vista de ello el hábil abogado Andrés Pérez partió de inmediato a México y en unos pocos días consiguió de la audiencia metropolitana una carta compulsoria contra el fraile. Ésta es un fiel reflejo de la lucha que Montúfar acometía contra la autonomía de las órdenes religiosas. El provisor arzobispal no sólo aceptó la apelación de Morales sino que consideró los autos y la sentencia del dominico totalmente injustos. En la compulsoria, fechada en México el 16 de enero de 1559, el metropolitano se mostró indignado con el fraile porque denegó las apelaciones de Morales y "obligó a un hombre viejo, enfermo y pobre a trasladarse a México para buscar justicia". Además, el provisor le ordenó al dominico que enviara "todo el proceso o procesos completos que en materias de fe cualquier justicia llevó a cabo contra Morales... dentro de noventa días de la fecha de la notificación desta compulsoria... que lo obliga en estado de Santa Obediencia e so pena de excomunión

¹³⁵ José A. Llaguno, *La personalidad jurídica del indio y el III Concilio Provincial Mexicano (1585)*, México, Porrúa, 1963, p. 29-30.

juris canónica mayor e so pena de 500 pesos de oro para obras pías e cámara deste dicho Arzobispado...” Además, en esta misma compulsoria se amonestaba indirectamente al obispo de Guatemala porque no solía cumplir las provisiones que se le indicaban desde México, y se le recordaba que estaba sujeto a la autoridad del metropolitano.

El día 29 de marzo el notario episcopal Luis Sánchez Conde palatino localizó a fray Tomás de Cárdenas y le notificó la compulsoria; el 6 de abril el dominico respondió defendiéndose que, por tratarse de un caso de inquisición, cada apelación es nula, salvo la interpuesta ante Su Santidad y que él siempre “procedió de derecho y guardó todo el orden jurídico” y que a Morales se le atendió en México únicamente porque hizo allí “una farsa e siniestra relación”. No obstante, el fraile se sometió y entregó el proceso al obispo de Guatemala. Sin embargo, Francisco Marroquín tampoco le dio el debido curso al documento hasta que él mismo no recibió una compulsoria; el 12 de julio de 1559 autorizó finalmente el traslado del proceso y lo envió a México.

En suma, Diego de Morales fue absuelto de todos sus delitos cometidos en materia de fe a lo largo de toda su vida cuando ya estaba casi *in articulum mortis*. Sin duda se fue directamente al cielo porque ya no le dio tiempo para hacer vacilar a sus vecinos y pecar en este mundo. Dejó a su viuda e hijos con nombre limpio pero cargados de deudas con sus antiguos acreedores, abogados, procuradores, notarios y otros letrados.

Por su parte, la absolución de Diego de Morales fue una victoria de la Real Audiencia de los Confines tanto sobre el obispo Marroquín como sobre su comisionado, fray Tomás de Cárdenas, sexto prior del convento de Santo Domingo en la ciudad de Santiago. A su vez, al afianzar los oidores la jurisdicción real en esta provincia, apoyaron indirectamente las pretensiones del arzobispo Montúfar de extender su autoridad sobre los obispos de su diócesis.

Conclusiones

En el presente ensayo se intentó reconstruir la participación de algunos cristianos nuevos en la vida de la naciente colonia y relatar su suerte. De los pocos ejemplos que se analizaron se desprende que formaron un grupo emprendedor y pragmático. En efecto, los conversos y cristianos nuevos fueron los primeros que capitalizaron en

las Indias el tabaco y el azúcar. Gonzalo de Velloso, que construyó el primer trapiche que pronto se transformó en ingenio de azúcar en Cuba (1515), y Miguel de Ballester, que fue el primero en exportar esta mercancía hacia Europa, eran conversos.¹³⁶ Los cristianos nuevos se encontraban en todos los oficios posibles, aunque abundaban entre los médicos, escribanos, almojarifes, mercaderes y artesanos; incluso el primer curtidor de pieles en la Nueva España, Francisco Hernández, natural de Béjar del Castañar, desde donde emigró hacia las Islas Azores y de allí a las Indias,¹³⁷ era converso. Su hijo, Pedro Hernández de Albor, fue denunciado en 1538 por judaizante.¹³⁸ Por su parte fueron contados los cristianos nuevos que vivían de la soldada o se dedicaban a la vagancia. Hasta la fecha fue localizado tan sólo un vagabundo de origen converso; se trata de Gonzalo Bernal, quien anduvo en los años cuarenta en la región del Pánuco.¹³⁹

Sin duda alguna, este espíritu emprendedor capitalista tiene su origen en la Edad Media, durante la cual los judíos ya constituían una burguesía en España y en el resto de Europa que vivía al margen del sistema feudal, del espíritu de la Reconquista y de los idales caballerescos que la acompañaban.

A su vez, durante los primeros cincuenta años de vida colonial, existía cierta laxitud de los que empuñaban la jurisdicción inquisitorial hacia los conversos, si es que éstos no ostentaban su religión y no realizaban ceremonias judaicas; sin duda, el Santo Oficio perseguía más las formas externas del judaísmo que su esencia. En efecto, Hernando Alonso fue quemado porque fue acusado de hacer ceremonias pudaicas; en cambio Diego de Morales logró sobrevivir porque jamás alguien lo vio realizar algo "judaico". Fue denunciado de "ofender" e incluso de "dudar", pero no de "honrar" o "adorar".

Por medio del proceso de Diego de Morales, nos podemos asomar a la reacción que causaba la lectura de los edictos del Santo Oficio entre la población española. Como ya se mencionó, se exhortaba a cada uno a denunciar a todos los que, incluyéndose a sí mismos, habían ofendido alguna forma del modo de vida cotidiano de los cristianos viejos en la España de los siglos xv al xviii, como, por ejem-

¹³⁶ Fernando Ortiz, *Contrapunteo cubano del tabaco y del azúcar*, La Habana, Cuba, 1963, p. 353.

¹³⁷ Francisco Icaza, *op. cit.*, II, 817.

¹³⁸ "Denuncia contra Pedro Hernández de Albor por sospechoso de judaizante", México, 1538, AGN, *Inquisición*, v. 30, exp. 5.

¹³⁹ "Información de Juan Infante de Barrios sobre la evangelización del Pánuco", 1540, AGN, *Inquisición*, v. 34, exp. 5, 8 f.

plo, pasar junto a una cruz y no quitarse el sombrero, no persignarse a tiempo y debidamente, pronunciar en ciertas ocasiones las mismas frases, etcétera. La denuncia fue un santo deber, ya que conocer a los agresores y callar lo transformaba a uno en ofensor de lo sagrado. Por esto, el copecador fue punido con excomunión mayor, es decir, con una exclusión *total* de la sociedad. Pero recorriendo la memoria y acusando a cada uno de lo que había dicho o hecho contra la fe y sus normas, transformaba al pequeño artesano, comerciante, labriego, sirviente e incluso al esclavo en un paladín de Dios, en un cruzado. Sin duda, el que acusaba y exigía un castigo para los ofensores de Dios se sentía importante y digno, aunque tan sólo durante una corta temporada, a veces tan sólo durante el lapso en el que se presentaba ante el juez inquisidor y el notario apostólico. A su vez, bien se daban cuenta los inquisidores, aunque era fácil controlar y manipular la sociedad mediante la denuncia, de los peligros que esto implicaba. Por lo tanto, todo se hacía bajo un tenebroso manto de silencio que a la vez que infundía terror a todos, porque todos eran vulnerables y todos eran potenciales testigos y denunciadores contra todos, mantenía la calma en la ciudad.

La lectura de los edictos recordaba además su origen a los ya asimilados al modo de vida de los cristianos viejos. En ocasiones incitaba a los buscadores de su propia identidad a realizar alguna ceremonia judaica, aunque en la mayoría de los casos causaba persecución a los que lograron escalar posiciones. Por ejemplo, el licenciado Cristóbal de Miranda, primer deán de la iglesia catedral de Mérida y comisario del Santo Oficio en Yucatán, que llegó a la Nueva España en 1551 con su padre Juan Miranda y con un nombramiento para la dignidad que iba a ocupar y con las respectivas probanzas de que descendía de cristianos viejos, fue acusado a raíz de la lectura de un edicto de ser de origen de cristianos nuevos. En efecto, sus bisabuelos maternos, Diego Donaire, tejedor de mantas, e Isabel García, fueron quemados en el puerto de Santa María en los alrededores de Sevilla como los peores dogmatistas-judaizantes en un auto de fe en 1516. Sus abuelos paternos, diego López, mercader, y Leonor Rodríguez, fueron penitenciados en la misma localidad, según lo indicaban sus sambenitos colgados en la iglesia principal del puerto.¹⁴⁰

¹⁴⁰ "Cartas dirigidas al Santo Oficio desde Mérida Yucatán, 1575", AGN, *Inquisición*, v. 79, exp. 10; v. 80, exp. 8, 9, 10, 11 y 21; año 1579, v. 82, exp. 14.

Por su parte, durante los primeros cincuenta años de la vida colonial, en particular en el tiempo en el cual el obispo Zumárraga empuñaba la jurisdicción inquisitorial, los esfuerzos del Santo Oficio fueron dirigidos más hacia la evangelización y la lucha contra la idolatría que contra los disidentes de origen hispano. Por ejemplo, fray Juan de Zumárraga liberó a Alvar Pérez, español nacido en Portugal, de cada culpa e incluso le restituyó y devolvió todo su oro y plata —era rico mercader— que le había confiscado, después de cerciorarse de que no estaba circuncidado. Los padres de Alvar Pérez, Juan Ruiz y María Alonso, judíos, salieron de España en 1492, durante la expulsión, con sus otros correligionarios. Emigraron a Marruecos y después a Portugal, donde fueron forzados a bautizarse. Alvar Pérez regresó a España, a Castilla, y casó con la cristiana nueva Catalina Pérez, natural de Jerez.¹⁴¹ Sin duda, Zumárraga fue mucho más severo con Francisco Millán, natural de Utrera, de 38 años de edad, tabernero, analfabeto, quien huyó de España por deudas y fue acusado por una sirvienta que lo robó, de azotar una cruz. Millán, cuyos padres fueron quemados en un auto de fe siendo él todavía casi un lactante, jamás fue instruido en nada, desconocía la doctrina cristiana y ni siquiera fue bautizado. Por lo tanto, como lealtad a sus padres a quienes no conoció, vivía “hacia dentro como judío y hacia fuera, por necesidad, como cristiano”. Fray Juan de Zumárraga lo bautizó, ensambenitó y desterró de las Indias.¹⁴² Sin duda murió en una de las cárceles del Santo Oficio en España.

En suma, durante los primeros cincuenta años del dominio español en el Nuevo Mundo, vivía en la Nueva España una notable cantidad de cristianos nuevos. Familias enteras emigraron del viejo continente en busca de fortuna, para borrar su origen, e incluso en pos de cierta libertad religiosa que no encontraron. Por las manos del primitivo Tribunal de la Inquisición pasaron más o menos unas cincuenta personas, aunque otras fuentes indican un número mucho más elevado. Se calcula que alrededor de 1550 vivían en la Nueva España de trescientos a cuatrocientos cristianos nuevos.

¹⁴¹ “Proceso contra Alvar Pérez, portugués, por casado dos veces”, México, 1539, AGN, *Inquisición*, v. 22, exp. 9, f. 149-156.

¹⁴² “Proceso contra Francisco Millán, 1539”, México, AGN, *Inquisición*, v. 30, f. 100-108.

APÉNDICE

*Lista de bienes que fueron confiscados a Diego de Morales en 1528 **

A 20 de julio del dicho año el muy reverendo Padre después de ver al dicho Diego de Morales mandó hacer depósito de sus dichos bienes y se le restaron en poder del Alcalde Mayor de esta dicha ciudad de México.

Dos pedazos de oro marcados de la fundición de Cuyoacan que pesaron doce y veinte y ocho pesos. Dixo Juan de Aguilar so cargo del juramento que tiene hecho que son de Pedro de Solís; están empañados en ciento y cuarenta pesos de oro de minas.

Un pedazo de oro de veinte quilates de minas de esta fundición; pesó setenta y dos pesos. Dixo que era de Pedro de Vargas y que este debe sobre ellos sesenta y cuatro pesos y cuatro tomines de oro tepuzque.

Un pedazo de oro tepuzque de doce quilates que pesó veinte pesos y dos tomines del mismo oro.

Tres pedacillos de oro de doce quilates que pesaron siete pesos y seis tomines y seis granos del mismo oro.

Dos pedacillos de oro de trece pesos de esta fundición; pesaron ocho pesos y seis tomines del mismo oro.

Dos pedacillos de a trece quilates pesaron seis pesos y siete tomines y seis pesos del mismo oro.

Dos pedacillos de oro y medio de ochenta tepuzques de diez y ocho quilates; pesaron del mismo oro doce pesos.

Cinco pedacillos de oro tepuzque de quince quilates que pesaron del mismo oro tres pesos y dos tomines; son seis los pedazos.

Dos pedacitos de oro tepuzque de siete quilates que pesaron del mismo oro dos pesos y seis tomines y siete pesos.

* AGN, *Inquisición*, v. 1, f. 31-33. Este inventario de bienes lo transcribió de su original mi alumna la señora Rita Hersilia Zozaya Gallegos.

Un pedazo de oro tepuzque marcado del mismo oro; pesó cuatro tomines.

Ocho pedacillos de oro de once quilates que pesaron del mismo oro cuarenta y dos pesos y dos tomines.

Dos pedazos de oro de minas de siete quilates que pesaron del mismo oro veinte pesos y cuatro tomines.

Dieciseis pedacitos de oro marcado de minas que pesaron quince pesos y tres tomines.

Dos pedacillos de oro de minas de a veinte quilates; pesaron del mismo oro tres pesos y dos tomines y seis gramos.

Un pedacillo de trece y otro de catorce quilates que pesaron del mismo oro tres pesos y cinco tomines.

Un pedacillo de oro tepuzque de veinte quilates; pesó del mismo oro siete tomines y seis gramos.

Tres pedacitos de oro tepuzque de a quince quilates; pesaron del mismo oro siete tomines y seis gramos.

Dos gargantillas de aljofar con unos extremos de oro que pesaron cuatro onzas.

Un diablo en areyto de oro con media coronilla con catorce pintantes [*sic*]; dixo que es de la señora doña Mariana y que le deben sobre él veinte y cinco pesos.

Dos pedacillos de oro marcado tepuzque que pesaron veinte y cuatro pesos y cinco tomines.

Nueve pedazos de oro de dieciocho quilates de tepuzque que pesaron doscientos y noventa y siete pesos y cinco tomines del mismo oro.

Ocho pedacitos de oro tepuzque de diecinueve quilates; pesaron del mismo oro doscientos y diecinueve pesos.

Cinco pedazos de oro tepuzque de veinte quilates que pesaron del mismo oro cien pesos.

Tres pedazos de oro tepuzque de veinte quilates; pesaron del mismo oro ochenta pesos menos dos tomines.

Cuatro pedazos de oro de ley de once quilates; pesaron del mismo oro ciento y trece pesos y cuatro tomines.

Cinco pedazos de oro tepuzque de ley de quince quilates; pesaron del mismo oro cincuenta pesos y seis tomines.

Ocho pedazos de oro tepuzque de quince quilates que pesaron del mismo oro setenta y nueve pesos y seis tomines.

Un legajo de poderes que le dieron en la Española.

Una obligación y otra fianza contra Antón de Carmona hecha en la isla de Santo Domingo por el escribano Juan de Ávila.

Veinte y tres docenas de guantes en once líos y más dos pares sueltos de guantes.

Ochenta y seis mazos de cuentas verdes y amarillas de vidrio.

Una seda de colores con sus papeles, floja y trescientos libros.

Once docenas de trenzas de seda de colores.

Cuarenta y cinco docenas de cintas de hiladillo.

Dos pares de riendas de mula de seda de cadarzos.

Quince docenas de cintas labradas negras.

Dos docenas de trenzas de seda negra.

Un ceñidero de mujer con unas trenzas de oro al cabo.

Una gorguera deshilada verde.

Dos gorgueras de Holanda; una labrada de seda negra y la otra de oro.

Una gorguera de toca con unas franjas amarillas.

Tres piezas de toca con franjas negras.

Unos otros cuatro pares de guantes.

Cuatro camisas de ruan labradas de negro y blanco.

Una pieza de Holanda de cuarenta y tres varas.

Más otras catorce varas de Holanda.

Más veinte y un talabartes de seda.

Más diez machetes vizcaínos.

Más cuatro vueltas de corchetes.

Más tres figuras de marfil.

Más treinta y un varas y media de ceñideros de tafetán negros y pardillos.

Cuatro jubones de raso colorado aforrados con su tafetán blanco.

Tres manteles amarillos con una faja de raso negro y un mantel verde con dos ribetes de raso colorado.

Ocho manteles colorados con su ribete de raso pardillo.

Dos manteles de morado con un ribete de raso pardillo.

Dos capas de grana con una faja de terciopelo verde.

Más otra camisa de ruán labrada de negro.

Siete capas negras de paño, los dos con un ribete de terciopelo negro y otras dos con sus ribettes y tres con fajas.

Cinco capas filadas con fajas de raso por la parte de dentro.

Un sayo filado desmangado con una faja de raso adentro.

Tres sayos negros; el uno desmangado con fajas de terciopelo de fuera.

Un sayo de manga de punta de terciopelo leonado con una tela de damasco amarilla.

Una capucha de raso amarillo con una cenefa de batista blanca y verde.

Un albornoz de damasco pardillo con unos calos de oro y una bordadura de lo mismo.

Dos caperuzas de Valencia negras y otra caperuza de grana.

Once pares de escribanías valonas con su aderezo.

Una docena de escobillas de limpiar.

Cuatro docenas y media de cuchillos de Flandes; mas otra vaina.

Una gorrilla negra.

Más trece pesos y seis tomines de oro de las varas y una de terciopelo negro que habíale llevado el alguacil mayor.

Más veinte y seis cajas de carne de membrillo.

Más tres frenos de mula.

Dos barriles de higo; el uno empezado.

Siete manos de papel, ocho telas de sedas blancas, dos con sus aros.

Nueve pares de zapatillos de niños.

Una esportilla con aderezos de tinta.

Un barril de aceitunas comenzado.

Once cadenas de metal.

Una esportilla de cominos.

Una esportilla de alambre.

Nueve costales de harina liados, selláronse.

Dos costales de almendra liados selláronse; pesaron siete arrobas y once libras costales y líos.

Diez barriles de conserva de mazapán, naranja y limón.

Ciento ochenta y cuatro peines.

Ocho libras de albayalde.

Tres libras y media de limón.

Ocho libras y media de cardenillo.

Cuarenta y tres varas de terciopelo negro.

Diez y siete varas y dos tercias de terciopelo colorado.

Treinta y siete varas y media de raso negro.

Nueve varas y tercia de terciopelo pardillo.

Catorce varas de raso pardillo.

Cuatro varas menos sesmo de terciopelo azul.

Cinco varas y tres cuartas de paño de Valencia.

Siete varas de cordellate leonado.

Veinte y cuatro varas de paño filado.

Treinta varas y media de damasco amarillo.

Seis varas y media de raso blanco.

Un papel de fortunas.

Once fardos de carbón que pesaron cincuenta y un arrobas y veinte y tres libras con ceras y líos.

Noventa y cuatro planchas de hierro grandes y pequeñas y cada una cuesta por plancha.

Otros diez fardos de hierro que pesaron cincuenta y seis arrobas con sus líos; trajólas el arriero del alguacil mayor aparte.

Una capa y un sayo de paño de Valencia tejido; traído con rebetón picado y dixo que era de Alvaro Ceballo.

Una gorra de terciopelo de las peñas; dixo que era de Alvaro Ceballo.

Once barriles de azúcar; dixo que eran de Alonso López.

Cuatro barriles de aceituna; dixo que eran del mismo.

Un libro de cuentas de marca mayor.

Una capa filada con una guarnición de terciopelo.

Una gorra de terciopelo.

Un jubón de tafetán encarnado; dixo que era de Alvaro Ceballo.

Un jubón de tafetán negro; dixo que era del mismo.

Un sayo de damasco negro desmangado.

Un sayo filado hecho a la portuguesa.

Unas petacas de azúcar pesaron con las petacas y líos once arrobas y veinte y media libras; dixo que son de Alonso López.

Una cuenta del mismo contra Gonzalo Mexía de cuantía de ocho pesos de oro de minas.

Otra cuenta del mismo contra Gonzalo Hernández de cuantía de diez y seis pesos de oro de minas.

Un mandamiento que se otorgó contra Ruy Vázquez de cuantía de cincuenta pesos de oro de minas.

Un mandamiento que se otorgó contra Álvaro de Castro horador de perlas; por cuantía de cien pesos de oro de minas.

Noventa y tres pesos de oro que debe Mucientes según parece por la cuenta al mismo contra él.

Más ciento ochenta pesos de oro de minas que debe Diego Núñez de Ceralvo.